



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

CMD CERVANTES
SESIÓN ORDINARIA
Acta N° 34

Acta número treinta y cuatro de la Sesión Ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, a las diecisiete horas, con cuarenta y ocho minutos con la asistencia de los siguientes concejales:

CONCEJALES PRESENTES

Renato Ulloa Aguilar	Presidente
Eduardo Sanabria Robles	Propietario
Andrea Carolina Sanabria Sojo	Propietaria
Cristhian Antonio Brenes Salas	Propietario
Edwin Egidio Molina Casasola	Propietario
Juan Carlos Vega Zúñiga	Suplente
José Adrian Molina Vega	Suplente
Sherry Karina Castillo Caballero	Suplente
Narelle Teresita Chinchilla Castillo	Suplente

FUNCIONARIOS PRESENTES

Mariana Calvo Brenes	Intendente
Johanna Pereira Alvarado	Secretaria

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la siguiente agenda:

ARTÍCULO I: AUDIENCIA CON LA SEÑORA GABRIELA ESQUIVEL DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM).

ARTÍCULO II: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.
1-Sesión ordinaria 33-2024.

ARTÍCULO III: ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

ARTÍCULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO V: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

ARTÍCULO VI: ASUNTOS DE INTENDENCIA.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO VIII: CIERRE DE SESIÓN.

ARTÍCULO I: AUDIENCIA CON LA SEÑORA GABRIELA ESQUIVEL DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM).

Se le da la bienvenida a la señora Gabriela Esquivel, y procede a explicar la siguiente presentación referente al funcionamiento del Consejo Distrital de Coordinación Institucional (CDCI).

Gabriela Esquivel comenta mucho gusto yo soy la promotora del IFAM en la zona de Cartago, hoy vengo hablarles un poquito de que se trata el Consejo Distrital de Coordinación Institucional (CDCI), y en un futuro les voy a solicitar una audiencia para consultarles sobre propiamente la labor del IFAM, pero hoy les voy a exponer sobre el CDCI.



Consejos Cantonales de Coordinación Institucional CCCI y CDCI

Concejo Municipal de Distrito de Cervantes
21 de Agosto de 2024

42

ÍNDICE

01	OBJETO	05	RESUMEN DE RESPONSABILIDADES
02	NORMATIVA	06	APOYO IFAM
03	INTEGRACIÓN	07	ESTRUCTURA Y HERRAMIENTAS
04	FUNCIONAMIENTO	08	OPORTUNIDADES DE COORDINACIÓN

43



01 Objeto

44



INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL

GOBIERNO DE COSTA RICA

¿Cuál es el fin del CCCI?

1

Instancia de coordinación técnica y política interinstitucional que contribuye al desarrollo local por medio de los aportes institucionales.

2

Maximizar el uso de los recursos públicos, por medio de la elaboración de un plan anual de acción, donde se desarrollen y ejecuten proyectos en el cantón o distrito; asignando recursos (materiales, técnicos, financieros o humanos) para su implementación y ejecución

45



INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL

GOBIERNO DE COSTA RICA

02 Normativa

46



INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL

GOBIERNO DE COSTA RICA

Marco Legal



47



INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL

GOBIERNO DE COSTA RICA



Ley 8801 Artículo 18.

“Créanse los consejos cantonales de coordinación institucional como una instancia de coordinación política entre los diversos entes públicos con representación cantonal, con el propósito de coordinar el diseño, la ejecución y la fiscalización de toda política pública con incidencia local. Los consejos serán presididos por la Alcaldía de cada municipalidad”

48



INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL

GOBIERNO DE COSTA RICA

**CAPÍTULO III
DECRETO EJECUTIVO N° 36004-PLAN**



Artículo 13.- Consejos Cantonales de Coordinación Institucional(*). Con fines de coordinación técnica y política interinstitucional, en cada cantón o distrito con Concejo Municipal de Distrito existirá un Consejo de Coordinación Institucional(**), (...)



(...) Presidido por el titular de la Alcaldía o Intendencia respectiva, con sede en la misma corporación local.

49



INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL

GOBIERNO DE COSTA RICA

03

Integración

50





INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL

GOBIERNO DE COSTA RICA

Artículo 14 Decreto Ejecutivo N° 36004-PLAN Integración:

"Estará de pleno derecho conformado por todo ente público que desarrolle actividades en la localidad y Sociedades Anónimas-empresas públicas. Representará a cada ente su jerarca ejecutivo o quien este designe"



51



INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL

GOBIERNO DE COSTA RICA

04 Funcionamiento



52



INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL

GOBIERNO DE COSTA RICA

Artículo 15 Decreto Ejecutivo N° 36004-PLAN



a) Se reunirán por convocatoria del titular de la Alcaldía Municipal o Intendencia Municipal.



b) La asistencia será obligatoria para los representantes de los entes públicos.



De igual forma será obligatorio para los miembros de cada Consejo dar seguimiento a las políticas y a los acuerdos adoptados en su seno, que correspondan a sus respectivas instituciones.

53



INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL

GOBIERNO DE COSTA RICA

Artículo 15 Decreto Ejecutivo N° 36004-PLAN



c) Cada ente miembro de los Consejos de Coordinación expondrá en sesión los proyectos y programas de actividades con repercusión en la localidad, planificadas y presupuestadas o bien en vías de planificación y presupuestación.



d) Los entes públicos podrán contemplar en sus presupuestos recursos para coadyuvar con el funcionamiento de estos Consejos que permitan ejecutar los planes, programas y proyectos priorizados por esta instancia.

54



INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL

GOBIERNO DE COSTA RICA

Artículo 15 Decreto Ejecutivo N° 36004-PLAN



e) De cada sesión se levantará un acta que contendrá la indicación de las personas asistentes, el orden del día, la forma y resultado de la coordinación generada y su seguimiento.



f) El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal velará por el funcionamiento de estos Consejos, de los cuales formará parte. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 43454 del 9 de diciembre del 2021)



g) La Alcaldía o el pleno del CCCI podrán invitar o dar audiencia a organizaciones sociales, especialistas y/o ciudadanos (cuando se requiera) a sesiones ordinarias o extraordinarias, para analizar temas o proyectos de interés.



h) Se podrá integrar comisiones específicas mixtas para el análisis, formulación, ejecución, seguimiento y fiscalización de programas o proyectos

El CCCI mediante reglamento interno normará los procedimientos de participación.

55



INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL

GOBIERNO DE COSTA RICA

Artículo 16 Decreto Ejecutivo N° 36004-PLAN

Secretaría Técnica de los Consejos Cantonales de Coordinación Institucional.

"Será llevada por el funcionario que designe la Alcaldía o Intendencia, con el propósito de que sea el órgano de apoyo encargado de los aspectos de logística y organización, así como velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Cantonal de Coordinación Institucional. Funcionará durante el plazo en que operen los Consejos Cantonales de Coordinación Institucional"



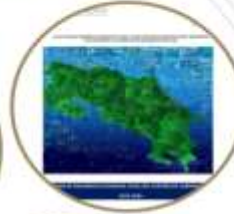
56

Artículo 17 Decreto Ejecutivo N° 36004-PLAN

A



Elaborar un programa anual de coordinación y verificación del desarrollo y cumplimiento de las metas y programas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Regional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Cantonal, velando por sus asignaciones presupuestarias y su realización de manera efectiva



57

Artículo 17 Decreto Ejecutivo N° 36004-PLAN

B



Consultar a la sociedad civil organizada para conocer las prioridades que deberán considerarse en la elaboración del programa anual de coordinación.

C



Adoptar los acuerdos necesarios para coadyuvar en la ejecución de las políticas públicas y velar por la ejecución de las políticas cantonales

D



Recomendar los cambios necesarios para la ejecución de los planes, así como para los programas y las acciones gubernamentales, a fin de ajustar los lineamientos políticos a la realidad cantonal.

E



Coordinar los planes y programas cantonales con las federaciones municipales y con las oficinas regionales de los órganos, entes y empresas públicas.

58

Artículo 17 Decreto Ejecutivo N° 36004-PLAN

F



Asesorar y dar apoyo a la Alcaldía Municipal en la ejecución de las políticas y las acciones del cantón.

G



Rendir un informe anual sobre el desarrollo y ejecución de los planes y políticas que han sido desarrollados y ejecutados en el cantón ante los Concejos Municipales, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la ciudadanía (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 43454 del 9 de diciembre del 2021)

H



Constituir comisiones especiales de trabajo, permanentes o temporales, para desarrollar temas específicos de su competencia.

I



Coordinar con otros Consejos Cantonales de Coordinación Institucional el cumplimiento de fines regionales y para desarrollar iniciativas que coadyuven en la ejecución de las políticas gubernamentales

59



Artículo 17 Decreto Ejecutivo N° 36004-PLAN

J



Evaluar los planes y los programas establecidos en la programación anual de cada Consejo Cantonal de Coordinación Institucional, con el propósito de garantizar la ejecución de los objetivos y las metas propuestas para cada año,

K



Identificar y conciliar las competencias concurrentes de las instituciones que conforman el Consejo, con el propósito de contar con una planificación cantonal integrada que maximice la inversión presupuestaria y potencie la coordinación interinstitucional.

L



Identificar debilidades en las políticas públicas de naturaleza local, con el propósito de proveer la acción subsidiaria de otras instancias de naturaleza nacional en atención del interés público cantonal.

60

Sobre Informe Anual

Rendir un informe anual sobre el desarrollo y ejecución de los planes y políticas que han sido desarrollados y ejecutados en el cantón ante los Concejos Municipales, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la ciudadanía



Este informe deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes de marzo siguiente al año tomado en consideración y deberá ser elaborado por la Secretaría Técnica del Consejo.

61

05

Resumen de Responsabilidades



62



Alcaldía o Intendencia



Designar la Secretaría Técnica del CCCI/CDCI con personal de la Municipalidad.



Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del CCCI/CDCI.



Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias Proponer políticas locales para acciones institucionales



Dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Coordinación Institucional



Invitar o dar audiencia a organizaciones sociales, especialistas y/o ciudadanos (cuando se requiera)

63

Secretaría Técnica



Mantener el registro de instituciones públicas con presencia y/o incidencia en el cantón o distrito y sus representantes ante el Consejo.



Mantener un archivo de actas y correspondencia. Mantener un registro de las presentaciones realizadas.



Levantar el acta de cada sesión y llevar registro de éstas en el Libro de Actas.



Elaborar el Informe Anual y remitirlo al IFAM.



Apoyar a la Alcaldía/Intendencia en la confección y remisión de la agenda previo a las sesiones, convocatorias y procesos de la instancia.

64

Responsabilidades de las Instituciones



Designar sus representantes ante los CCCI/CDCI de forma permanente, facultados para la toma de decisiones, según competencias.



Dar seguimiento a las políticas y acuerdos adoptados en el seno del Consejo de Coordinación Institucional.



Incluir en la programación institucional las acciones correspondientes al cumplimiento de los compromisos asumidos en el Programa Anual de Coordinación Institucional.

65



Responsabilidades de las Instituciones



Participar activamente en el Consejo de Coordinación Institucional en aquellos cantones o distritos donde desarrolle sus actividades



Exponer en sesión los programas y proyectos programados para el cantón o distrito



Contemplar recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el CCCI/CDCI

66



06

Apoyo IFAM

67



Reglamento a la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades N° 36004-PLAN

Artículo 15.- Funcionamiento:

f) El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal velará por el funcionamiento de estos Consejos, de los cuales formará parte. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 43454 del 9 de diciembre del 2021)

68



INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL GOBIERNO DE COSTA RICA

¿Velar por funcionamiento?

Asistir y brindar el acompañamiento técnico a los CCCI y CDCI activos.

Apoyar y brindar asesoría técnica a los CCCI y CDCI inactivos para su funcionamiento.

Apoyar, acompañar y brindar asesoría técnica en el proceso de conformación los CCCI y CDCI.



69

INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL GOBIERNO DE COSTA RICA

¿Velar por funcionamiento?

Apoyar en la constitución de comisiones de acuerdo con las necesidades de cada cantón o distrito, en respuesta a la normativa.

Verificar la existencia de las actas de cada sesión, con el fin de velar por que se abran y cierran las sesiones como está establecido.



Recopilar los informes anuales presentados en marzo de cada año por las Secretarías.

70

INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL GOBIERNO DE COSTA RICA

07

Estructura



71



72

Herramientas



73

08

Oportunidades de Coordinación



74




Organización del trabajo interinstitucional desde un enfoque estratégico y de coordinación.

Establecer prioridades que se operacionalicen por medio de planes, programas, proyectos y actividades.

Evitar la duplicidad de las acciones.

Coadyuvar en los procesos de políticas públicas cantonales, orientados al abordaje de la problemática local

Contar con nuevos recursos para el Cantón y Comisiones Cantonales Articuladas.

Instituciones sensibilizadas del aporte de cada una desde su Oferta Institucional

75



Consejos Cantonales de Coordinación Institucional CCCI y CDCI

Concejo Municipal de Distrito de Cervantes
21 de Agosto de 2024

76

77

78

79

Gabriela Esquivel comenta si alguno de ustedes desea participar, igual en el Plan Estratégico Municipal, las sesiones del CDCI son los últimos jueves de cada mes.

80

81

82

83

84

85

Mariana Calvo Brenes comenta con el CDCI hemos hecho capacitaciones, actividades para el día del niño y la niña, han venido funcionarios de Hacienda, capacitaciones con el Ministerio de Salud, hemos logrado bastante todos estos años. Somos 18 instituciones y así nos sentimos muy acompañados, en un inicio Johanna nos ayudó, posteriormente yo lo sostuve sola, pero por la carga de trabajo se me hace difícil, ahora Gaby nos ayuda.

86

87

Gabriela Esquivel comenta sí, pero existe un conflicto de intereses porque nosotros como IFAM debemos velar que todo funcione bien.

88

89

Gabriela Esquivel comenta si alguno tiene otra consulta.

90

Renato Ulloa Aguilar comenta muchas gracias Gabriela por la amplia explicación.

91

Se retira la señora Gabriela Esquivel el IFAM.

92

ARTÍCULO III: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.



93 1-Sesión ordinaria 33-2024.

94 Renato Ulloa Aguilar comenta si alguno tiene alguna observación.

95 Mariana Calvo Brenes comenta es que Meylin me comentaba ahora sobre
96 los acuerdos de las liberaciones de pajas me dijo que el sector del Descanso se
97 puede incluir, es el acuerdo 06 y el 07, las observaciones son que se eliminen las
98 calles porque es mucho detalle, en Linda Vista que se ponga San Isidro, que se
99 incluya la plaza de El Bajo porque eso es otro subsistema, que se incluya La
100 Esperanza, La Hacienda y el Descanso, y el 07 que se elimine La Trinidad y que se
101 incluya Divino Niño, Sagrado Corazón de Jesús y Linda Vista (centro).

102 Renato Ulloa Aguilar comenta entonces quien este a favor en derogar los
103 acuerdos 06 y 07 por motivo de los cambios que se tienen que realizar que levante
104 la mano.

105 **ACUERDO N°01: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
106 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
107 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Cristhian**
108 **Antonio Brenes Salas y Edwin Molina Casasola este Concejo deroga los**
109 **acuerdos 06 y 07 del acta 33-2024 del pasado 14 de agosto de 2024, esto por**
110 **motivo de algunos cambios que se tienen que realizar a los sectores**
111 **mencionados en dichos acuerdos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
112 **APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

113 Renato Ulloa Aguilar comenta quien esté de acuerdo que levante la mano y
114 en firme.

115 **ACUERDO N°02: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
116 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
117 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Cristhian**
118 **Antonio Brenes Salas y Edwin Molina Casasola este Concejo aprueba el acta**
119 **de la sesión 33-2024. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO**
120 **EN FIRME. COMUNIQUESE.**

121 ARTÍCULO IV: ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

122 Mariana Calvo Brenes comenta bueno hoy no vamos a presentar el
123 proyecto, si no unos subsanes que nos solicitaron de la Contraloría del
124 Presupuesto extraordinario

125 Mery Araya Molina comenta buenas tardes yo soy la encargada del
126 presupuesto, hoy vamos a presentar la respuesta a la solicitud de la Contraloría al
127 presupuesto extraordinario 01, el oficio de la Contraloría es de 10 páginas, yo lo que
128 hice fue un oficio de repuesta a la Municipalidad de Alvarado ya que va consolidado
129 con ellos.

130 Al contestar refiérase al oficio n.º 13034. 14 de agosto, 2024 DFOE-LOC-1130

131 Señora

132 Vivian Elena Leandro Figueroa

133 Secretaria del Concejo Municipal

134 vleandro@munialvarado.go.cr

135 Señora

136 Lizeth María Acuña Orozco

137 Encargada de Control Presupuestario

138 lacuna@munialvarado.go.cr

139 Señora

140 Karol Fabiola Granados Martínez



141 Alcaldesa Municipal
142 fgranados@munialvarado.go.cr
143 MUNICIPALIDAD DE ALVARADO

144 Estimadas señoras:

145 Asunto: Solicitud de información relacionada con el presupuesto extraordinario
146 n.º 1-2024 de la Municipalidad de Alvarado

147 Con el fin de continuar con el trámite del presupuesto extraordinario n.º 1-2024, se
148 solicita remitir lo siguiente:

149 a) En la justificación del ingreso por “1.3.2.3.01.06.0.0.000 Intereses sobre títulos
150 valores de Instituciones Públicas Financieras” se afirma: “En atención al artículo 71
151 del Código Municipal y el artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario
152 Nacional N° 7558 del 03 de noviembre de 1995 es que la Municipalidad de Alvarado
153 creará certificados de depósito a plazo para el período 2025 los cuáles generaran
154 aproximadamente ¢20.000.000,00 millones de colones. La creación de dichos
155 certificados provienen de los recursos que se encuentran ociosos en las cuentas
156 bancarias por la falta de ejecución, los certificados de depósito a plazo pagan un
157 porcentaje mayor de utilidad en comparación a una cuenta corriente. La
158 Administración comprende que el ingreso no es permanente por lo que no serán
159 utilizados en erogaciones de carácter permanente.” (el subrayado no es del
160 original)

161 Asimismo, se indica que durante el periodo 2020 a 2023 no tuvo ingresos reales
162 sobre este concepto, en tanto, que estima ¢20.354.866,66 para el año 2024.

163 En relación con lo anterior, se deberá suministrar la siguiente información:

164 1. Indicar el monto de ingresos reales por “1.3.2.3.01.06.0.0.000 Intereses sobre
165 títulos valores de Instituciones Públicas Financieras” que ha obtenido la
166 Municipalidad de Alvarado (excluyendo el Concejo Municipal de Distrito
167 de Cervantes), en el año 2024.

168 2. Aclarar la fecha (mes y año) que se estima recaudar los ingresos propuestos en
169 el presupuesto extraordinario n.º 1-2024, por este concepto.

170 b) Completar el siguiente cuadro sobre el superávit específico visible en el anexo
171 n.º

172 1 de la liquidación presupuestaria del período 2023, aprobada por el Concejo
173 Municipal de Alvarado en la sesión ordinaria n.º 299 del 14 de febrero de 2024:

Concepto, según Anexo n.º 1	Resultado Específico acumulado al cierre 2023, según Anexo n.º 1	Indicar el fundamento legal o especial que justifica el superávit	Indicar el artículo que otorga la especificidad	Indicar la finalidad u objetivo del superávit	Indicar los recursos (ingresos) que originaron el superávit
Otros ingresos varios no especificados (cobros)	¢3.149.624,24				

174
175 Lo anterior, por cuanto en el citado anexo n.º 1 se indica “Acuerdo municipal” como
176 fundamento legal.

177 c) Detallar puntualmente el año y el monto al que corresponden los saldos de
178 partidas específicas que se están presupuestando en la subpartida “2.01.01
179 Combustibles y lubricantes” del Programa III (“Proyecto III-2-103. Combustible y
180 mantenimiento de maquinaria Alvarado” y “Proyecto III-2-104. Combustible y



181 mantenimiento de maquinaria Cervantes”); en aplicación de lo estipulado en el
182 artículo 7 inciso c) de la Ley n.º 7755 y sus reformas, “Control de las Partidas
183 Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional”.

184 d) Nuevamente el “Cuadro n.º 1 Detalle de origen y aplicación de recursos (libres y
185 específicos), por cuanto el documento remitido no contempla la totalidad de los
186 ingresos y gastos. Además, hay un desequilibrio por ¢284.628,43 entre los ingresos
187 por “1.3.1.1.05.00.0.0.000 Venta de agua” y su aplicación en gastos. Al respecto, en
188 las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la
189 República del presupuesto institucional” del periodo 2024 se establece que se
190 “Deberá reflejar el uso que se presupuesta para cada rubro de ingreso en las
191 diferentes partidas por objeto del gasto de los programas presupuestarios,
192 actividades, servicios o proyectos, así como por partida por clasificación económica.
193 (Cuadro N.º. 1-Origen y aplicación de recursos – libres y específicos-).” (el subrayado
194 no es del original)

195 e) El “Cuadro n.º 2 Aplicación de Recursos de Superávit”, por cuanto el documento
196 remitido no detalló la información por subpartida por objeto del gasto en la aplicación
197 del superávit libre y de algunos conceptos del superávit específico.

198 Además, hay un desequilibrio por ¢164.504.264,03 entre los ingresos por
199 “3.3.2.0.00.00.0.0.000 SUPERÁVIT ESPECIFICO”, por concepto de “Fondo Aporte
200 del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal”, y su
201 aplicación en gastos.

202 Al respecto, en las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría
203 General de la República del presupuesto institucional” del periodo 2024 se establece
204 que “(...) si en los ingresos presupuestados se incorporan recursos de Superávit
205 Libre y/o Superávit Específico, debe completarse el Cuadro N.º. 2 denominado
206 “Aplicación de Recursos de Superávit”. En el cuadro se deberá indicar, por cada tipo
207 de superávit (libre y específico), la aplicación en el gasto a nivel de subpartida según
208 la Clasificación por Objeto del Gasto.” (el subrayado no es del original)

209 f) En relación con el 32,21% de los ingresos por “1.3.1.2.05.04.1.0.000 Servicios de
210 recolección de basura”, que la Municipalidad de Alvarado -excluyendo el Concejo
211 Municipal de Distrito de Cervantes- destina para Administración General, se le
212 solicita:

213 1. Justificaciones técnicas o estudios que fundamenten el porcentaje definido por
214 ese gobierno local basado en los costos del servicio, que demuestren que no existe
215 una afectación del servicio al dedicar menos recursos a la prestación del mismo.

216 2. Indicar si los ajustes tarifarios del servicio considera en la tarifa, dicho porcentaje
217 de gastos de administración como parte de los costos del servicio.

218 g) En relación con la partida de remuneraciones, se observa que en el presupuesto
219 inicial 2024, improbadado, se había presupuestado ¢666.503.011,87, sin embargo, en
220 el presupuesto inicial 2024, ajustado, se presupuestó ¢627.980.563,80, resultando
221 en una diferencia de ¢38.522.448,07.

222 Por otra parte, en el presupuesto extraordinario n.º 1-2024, se propone en
223 remuneraciones un total de ¢81.361.015,26, monto que es ¢42.838.567,19, mayor
224 a la diferencia entre los presupuestos iniciales 2024 improbadado y ajustado.

225 Al respecto, justificar el incremento propuesto, a la luz de lo establecido en el artículo
226 109 del Código Municipal.

227 h) En relación con los compromisos a los cuales se propone contenido



228 presupuestario en las subpartidas “0.01.01 Sueldos para cargos fijos” y “0.03.02
229 Restricción al ejercicio liberal de la profesión” del presupuesto extraordinario n.º
230 1-2024, se deberá suministrar la siguiente información:

231 1. La viabilidad financiera para la reasignación de la plaza de Provedora
232 Municipal de la Municipalidad de la Municipalidad de Alvarado, así como los
233 aumentos salariales y ajustes de incentivos salariales de la Municipalidad de
234 Alvarado y del Concejo Municipal de Distrito de
235 Cervantes.

236 Lo anterior, por cuanto las viabilidades suministradas en los archivos denominados
237 “NI 12813-2024 26 Aprobación Viabilidades financieras”, “NI 12813-2024 27
238 Reasignación y restricción plaza proveeduría” y “NI 12813-2024 28 Restricción
239 plaza Alcaldía”, corresponden a una presentación general de ingresos y gastos
240 reales del periodo 2019-2023,

241 así como de los ingresos y gastos proyectados del periodo 2024 a 2028. Además,
242 según la nota realizada en el archivo “NI 12813-2024 26
243 Aprobación Viabilidades financieras”, no se observa que la viabilidad contemple los
244 puestos por salario base que se les asigna una provisión de 2.1% para aumentos
245 salariales.

246 Por otra parte, la viabilidad incluida en el archivo denominado “NI
247 12813-2024 31 Fundamentos propuesta reserva para incrementos salariales
248 periodo 2024 Cervantes”, se enfoca en la provisión de 1% para aumentos salariales,
249 sin considerar lo correspondiente a salarios globales que, según las justificaciones,
250 se están dando contenido presupuestario en
251 el presupuesto extraordinario n.º 1-2024. Además, dicha viabilidad
252 contempla solo los ingresos reales del periodo 2020 a 2022, proyección de
253 recaudación del año 2023 y presupuesto inicial del año 2024, así como en gastos,
254 solo la partida de remuneraciones del año 2024. La viabilidad financiera debe
255 contener, al menos, los siguientes aspectos:

256 a. Proyección de cada uno de los ingresos ordinarios 1 y permanentes de la
257 Municipalidad de Alvarado y del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, que
258 financian las subpartidas “0.01.01 Sueldos para cargos fijos” y “0.03.02 Restricción
259 al ejercicio liberal de la profesión”, para un periodo mínimo de tres años, en el que
260 se detallen los supuestos y el cálculo matemático o financiero
261 utilizados. Estas proyecciones deben demostrar la sostenibilidad de los ingresos
262 para adquirir obligaciones salariales de carácter
263 permanente.

264 b. Proyección del contenido presupuestario correspondiente al gasto en las
265 subpartidas “0.01.01 Sueldos para cargos fijos” y “0.03.02
266 Restricción al ejercicio liberal de la profesión”, para un período mínimo de 3 años,
267 en el que se detalle los supuestos y el cálculo matemático o financiero utilizados
268 para dicha estimación.

269 Los puntos anteriores deben ser congruentes con la información plurianual
270 presentada.

271 c. Análisis del porcentaje del gasto correspondiente a las subpartidas
272 “0.01.01 Sueldos para cargos fijos” y “0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la
273 profesión”, en relación con la partida de remuneraciones, el gasto corriente y gasto
274 total, presentado, tanto en términos porcentuales como nominales. d. Variación en
275 el porcentaje de gastos administrativos por el



276 incremento del gasto en las subpartidas “0.01.01 Sueldos para cargos fijos” y
277 “0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la
278 profesión”, en concordancia con lo establecido en el artículo 102 del Código
279 Municipal.
280 e. Conclusión del análisis realizado, considerando los posibles ajustes
281 o medidas a adoptar para asegurar la o las fuentes de ingresos ordinarios y
282 permanentes que respalden el financiamiento de las
283 nuevas obligaciones.
284 f. El análisis de viabilidad financiera deberá ser firmado digitalmente por el Alcalde
285 y los profesionales responsables de su elaboración.
286 2. Acuerdo de conocimiento de la viabilidad requerida en el punto anterior, por parte
287 del Concejo Municipal.
288 3. Acuerdo previo del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, en donde se
289 aprobó el aumento salarial de 1% propuesto en el presupuesto extraordinario n.º 1-
290 2024.
291 4. Certificación que garantice el cumplimiento del artículo 129 del Código
292 Municipal, por cuanto la incluida en el archivo denominado “NI 12813-2024 30 Ajuste
293 salarial definitivo, Certificación art 129 y 131 del Código Municipal”, no hace
294 referencia sobre si se encuentra actualizado el Manual Descriptivo de Puestos
295 General.
296 5. Certificación firmada por la Intendente del Concejo Municipal de Distrito de
297 Cervantes, que garantice el cumplimiento del artículo 131, inciso c) del Código
298 Municipal.
299 6. Justificar por qué se está dando contenido presupuestario en la subpartida
300 “0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión”, para la plaza de
301 Proveedora de la Municipalidad de Alvarado, en función de lo establecido para los
302 salarios globales por el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, vigente:
303 “0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS
304 Remuneraciones que en virtud de la relación laboral se otorgan al personal
305 permanente o transitorio por sus servicios, sin incluir los conceptos
306 adicionales al salario base. Incluye el pago del personal contratado bajo la
307 modalidad de remuneración por salario único. 0.01.01 Sueldos para cargos fijos
308 Remuneración básica o salario base que se otorga al personal, permanente
309 o interino por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo,
310 grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico
311 correspondiente, con sujeción a las regulaciones de las leyes laborales vigentes.”
312 i) En la justificación de la subpartida “0.02.05 Dietas”, se afirma lo siguiente:
313 “(M. Alvarado) 0.02.05 Dietas: se presupuesta para el pago correspondiente a los
314 regidores y síndicos miembros del Concejo Municipal (1 sesión ordinaria por
315 semana = 53 semanas, y 24 sesiones extraordinarias pagaderas en el año (2 por
316 mes), con la aprobación de un aumento en el valor de la dieta del 5%.
317 Para el 2024 se debía presupuestar ¢15.788.748,59 pero la asistencia por parte de
318 los regidores durante los meses de enero, febrero y marzo no ha sido total, por lo
319 tanto, se presupuesta para el 2024 ¢14.449.864,35, de esta manera se reserva el
320 dinero suficiente para cubrir todas las sesiones programadas, considerando el total
321 de regidores electos.
322 (C.M.D.C.) 0.02.05 Dietas: pago a concejales por la asistencia a sesiones



323 municipales (1 sesión ordinaria por semana = 53 martes del año 2024, y 24 sesiones
324 extraordinarias pagaderas en el año -máximo 2 por mes-, con la
325 aprobación de un aumento en el valor de la dieta del 10% conforme el numeral 30
326 del Código Municipal.

327 Esta partida no está dentro del presupuesto, pero se brinda la explicación
328 respectiva al tener un Presupuesto Ordinario Ajustado.” (el subrayado no es del
329 original) Sin embargo, en los folios 287 y 288 del acta de la sesión extraordinaria
330 n.º009 del Concejo Municipal de Alvarado, celebrada el 07 de junio de 2024,
331 correspondiente al detalle de gastos del presupuesto extraordinario n.º 1-2024, se
332 observa que únicamente se incluye contenido presupuestario en la subpartida
333 “0.02.05 Dietas”, para el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Al respecto,
334 se deberá suministrar la siguiente información:

335 1. Aclarar el monto incorporado para la Municipalidad de Alvarado y el
336 Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, en la subpartida “0.02.05 Dietas”, del
337 presupuesto extraordinario n.º 1-2024.

338 2. En función de lo anterior, aclarar la justificación del contenido presupuestario de
339 la subpartida “0.02.05 Dietas” del presupuesto extraordinario n.º 1-2024, haciendo
340 referencia en dicha justificación si el contenido propuesto corresponde al aumento
341 del valor de la dieta que estipula el artículo 30 del Código Municipal.

342 j) Entre las justificaciones de la subpartida “0.03.01 Retribución por años servidos”
343 del presupuesto extraordinario n.º 1-2024, se afirma que “Se aclara que se
344 cancelara previo a la aplicación del instrumento de Evaluación de Desempeño” (el
345 subrayado no es del original).

346 Al respecto, indicar el fundamento legal que permita pagar la anualidad, de previo
347 a aplicar la evaluación de desempeño.

348 k) En relación con proyectos de obra pública de la Municipalidad 2 de Alvarado y
349 del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, se deberá suministrar la siguiente
350 información:

351 1. Indicar si en el presupuesto extraordinario n.º 1-2024, se incorporan
352 recursos para financiar etapas y/o actividades de la fase de inversión de nuevos
353 proyectos de obra pública (diseño, financiamiento, pre ejecución y ejecución) que
354 tengan previsto iniciar su ejecución en el año 2024.

355 2. En caso de brindar respuesta afirmativa al punto anterior, remitir el nombre
356 y los recursos vinculados a cada uno de los proyectos nuevos de obra pública.

357 3. Con base en el artículo 53, inciso c) de Ley n.º 7794 y sus reformas,
358 “Código Municipal”, remitir certificación de la Secretaria del Concejo Municipal que
359 indique, para cada uno de los proyectos nuevos de obra pública enlistados en el
360 punto 2 anterior, el cumplimiento de los 3 siguientes elementos, según lo dispuesto
361 en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, n.º 9986 y los artículos
362 176, 178 y 179 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto
363 Ejecutivo n.º 43808-H:

364 a. Se ha concluido la fase de preinversión.

365 b. La viabilidad del proyecto (es viable su diseño y/o ejecución).

366 c. Dispone de la autorización del jerarca para iniciar la fase de inversión.

367 4. En caso de que no sea posible certificar los elementos del punto 3 anterior,
368 con base en el artículo 53, inciso c) de la Ley n.º 7794 y sus reformas, “Código
369 Municipal”, remitir certificación de la Secretaria del Concejo Municipal que haga
370 constar que la administración tiene previsto cumplir con los requisitos previos



371 definidos en la Ley General de Contratación Pública y su respectivo Reglamento,
 372 antes de formalizar la decisión inicial de la ejecución de cada uno de los nuevos
 373 proyectos de inversión de obra pública, previstos a iniciar su ejecución en el año
 374 2024, enlistados en el punto 2 anterior.

375 l) Completar el siguiente cuadro sobre las transferencias corrientes del Programa I:
 376 3 Independientemente

Subpartida (COG)	Institución destinataria de transferencia	Monto Presupuestado	Base o fundamento legal (indicar el número de artículo de la norma)	Finalidad de la transferencia
6.01.04 Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES	€7.744.836,21		

377
 378 Lo anterior, por cuanto en el detalle de transferencias, incluido en la
 379 documentación del presupuesto extraordinario n.º 1-2024, se indica
 380 “Transferencias de recursos”, como base legal.

381 m) Se determinó que la información sobre el “Informe sobre los resultados de la
 382 ejecución y la evaluación presupuestaria”, correspondiente 4 al primer semestre del
 383 año 2024 -nombre de documento en el SIPP: “Evaluación y ejecución semestral
 384 (adjuntos)”5-, no se encuentra incluido a la fecha en el Sistema de Información
 385 sobre Planes y Presupuestos (SIPP); el cual, según lo dispuesto en los numerales
 386 4.3.15, 4.5.5 y 4.5.6 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)6,
 387 debía ser incorporado a más tardar el 31 de julio de 2024.

388 Por lo anterior, resulta indispensable que se presente el citado informe mediante el
 389 SIPP. El incumplimiento de lo antes señalado tendrá como consecuencia el archivo
 390 sin trámite del presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Municipalidad de
 391 Alvarado, por cuanto no se cuenta con la información requerida para su revisión,
 392 en los términos antes indicados.

393 Es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados rendir cuentas
 394 sobre la ejecución y evaluación presupuestaria institucional, mediante la
 395 presentación de informes periódicos, los cuales deben realizarse con estricto
 396 apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación
 397 previamente establecida en las NTPP.

398 Finalmente, se considera importante recordar que el presupuesto es el límite de
 399 acción para el uso y disposición de los recursos públicos; y sin excepción, todos los
 400 gastos deben estar autorizados presupuestariamente para poder ser ejecutados; lo
 401 anterior, con base en el principio de legalidad que se encuentra fundamentado en
 402 los artículos 11 de la Constitución Política y la Ley General de la Administración
 403 Pública; lo anterior, sin perjuicio de las potestades de control posterior que ejerce la
 404 Contraloría sobre los presupuestos de las instituciones sujetas a su ámbito de
 405 fiscalización, conforme las atribuciones conferidas
 406 constitucionalmente.

407 La información deberá ser remitida a más tardar el 28 de agosto del año en curso,
 408 al correo electrónico contraloria.general@cgrcr.go.cr. Lo requerido en el punto m)
 409 anterior, debe presentarse en el documento SIPP, denominado “Evaluación y
 410 ejecución semestral (adjuntos)” del año 2024, dentro del plazo antes indicado.

411 Por tanto, en vista de que dicha información es indispensable para continuar con el



412 trámite del presupuesto, el plazo establecido para resolver por parte de esta
413 Contraloría General se mantiene suspendido, según lo dispuesto en el numeral
414 4.2.20 de las NTPP.

415 En caso de alguna consulta sobre el particular, puede comunicarse con el suscrito
416 al teléfono 2501-8703, o bien, al correo electrónico diego.sancho@cgr.go.cr.

417 Atentamente,

418 Lic. Diego Francisco Sancho Bolaños, Fiscalizador. Contraloría General de la
419 República.

420 CCMDC-033-08-2024

421 Cervantes, 19 de agosto del 2024.

422 Señores

423 Concejales Municipales

424 Concejo Municipal Distrito de Cervantes

425 Señores

426 Municipalidad de Alvarado

427 Estimado(s) señor(es):

428 En relación al oficio n.º13034 (DFOE-LOC-1130) del Área de Fiscalización para el
429 Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, sobre solicitud de
430 información relacionada con el presupuesto extraordinario n.º1-2024; se aclaran
431 cada uno de los puntos referidos en dicho oficio;

432 a) Corresponde a la Municipalidad de Alvarado.

433 b) Corresponde a la Municipalidad de Alvarado.

434 c) Aunque menciona el proyecto "III-2-104 Combustible y mantenimiento de
435 maquinaria" que es para Cervantes; el origen de estos recursos son partidas
436 específicas, mismas que son controladas por la Municipalidad de Alvarado.

437 d) En revisión del "Cuadro n.º 1 Detalle de origen y aplicación de recursos (libres y
438 específicos)" adjunto al SIPP, efectivamente se detecta un desequilibrio por
439 ₡284.628,43 entre los ingresos por "1.3.1.1.05.00.0.0.000 Venta de agua" y su
440 aplicación en gastos; pero de la parte de Alvarado.

441 e) En cuanto a la parte que indica: "Cuadro n.º 2 Aplicación de Recursos de
442 Superávit", por cuanto el documento remitido no detalló la información por
443 subpartida por objeto del gasto en la aplicación del superávit libre y de algunos
444 conceptos del superávit específico; cabe señalar que, los cuadros que remitió el
445 C.M.D. Cervantes a la Municipalidad de Alvarado si están detallados con la
446 información por subpartidas por objeto del gasto, pero no fueron cargados de la
447 misma forma en el SIPP por parte de Alvarado en el proceso de consolidación.

448 f) El oficio de la Contraloría en este punto indica: la Municipalidad de Alvarado -
449 excluyendo el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes-.

450 g) Se verificaron las partidas de remuneraciones del C.M.D. Cervantes, y la
451 diferencia entre presupuestos iniciales 2024 improbadado y ajustado, es la incluida tal
452 cual en presupuesto extraordinario No.01-2024; por lo que la diferencia a la que
453 hace mención el oficio debe ser de Alvarado.

454 h) Se desprende de la lectura del oficio de solicitud el siguiente apartado que
455 corresponde al C.M.D. Cervantes:

456 Por otra parte, la viabilidad incluida en el archivo denominado "NI 12813-2024 31
457 Fundamentos propuesta reserva para incrementos salariales periodo 2024
458 Cervantes", se enfoca en la provisión de 1% para aumentos salariales, sin
459 considerar lo correspondiente a salarios globales que, según las justificaciones, se



460 están dando contenido presupuestario en el presupuesto extraordinario n.º 1-2024.
461 Además, dicha viabilidad contempla solo los ingresos reales del periodo 2020 a
462 2022, proyección de recaudación del año 2023 y presupuesto inicial del año 2024,
463 así como en gastos, solo la partida de remuneraciones del año 2024.

464 Es preciso aclarar que, en presupuesto extraordinario n.º1-2024 del C.M.D.
465 Cervantes NO se asigna contenido presupuestario para ningún movimiento
466 relacionado con aumentos por salarios globales (nuevos nombramientos,
467 movimientos a clases de puesto superiores, ni similares). Y que el párrafo incluido
468 en las justificaciones de las partidas de remuneraciones provoca confusión, pero
469 solamente se refiere a que la Institución en cumplimiento de la Ley Marco de Empleo
470 Público N° 10159 aprobó su esquema de salario global que se aplicará en los casos
471 que proceda y de acuerdo con las reglas de transición establecidas en la misma
472 normativa; y que no se considera ninguno de estos casos en el documento
473 presupuestario en trámite ante la C.G.R.

474 (...) en cumplimiento a la Ley Marco de Empleo Público N.º10159, y acuerdo del
475 C.M.D. Cervantes (oficio SMC-0226-09-2023, sesión extraordinaria N.º12-2023 del
476 04 de setiembre del 2023) de fijación de salarios globales para este gobierno local
477 según metodología de la U.N.G.L. (municipalidades pequeñas, escenario 1).

478 En las subpartidas de remuneraciones del presupuesto extraordinario n.º1-2024 del
479 C.M.D. Cervantes, solamente se consideran diferencias entre presupuesto inicial
480 periodo 2024 improbadado y presupuesto ajustado; por lo que se encuentra implícita
481 la provisión de 1% para aumentos salariales aprobada en el proceso del
482 presupuesto inicial 2024 (sesión extraordinaria N.º.13 del 12 de setiembre del 2023).
483 A pesar de lo anterior; de parte del C.M.D. Cervantes se presenta la viabilidad
484 financiera para dicha provisión conforme los requerimientos vigentes y solicitud del
485 ente contralor.

486 Se adjunta anexo debidamente firmado de análisis de viabilidad financiera para
487 adquirir compromisos en la partida de remuneraciones, y que se somete a
488 conocimiento del Concejo Municipal en Cervantes para la sesión ordinaria del día
489 21 de agosto del 2024.

490 i) Corresponde a la Municipalidad de Alvarado.

491 j) Corresponde a la Municipalidad de Alvarado.

492 k) En relación con proyectos de obra pública, las certificaciones según lo dispuesto
493 en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, n.º 9986 y los artículos
494 176, 178 y 179 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto
495 Ejecutivo n.º 43808-H, fueron remitidas por parte del C.M.D. Cervantes a la
496 Municipalidad de Alvarado; sin embargo, revisando los adjuntos del SIPP no se
497 visualiza que fueran remitidas a C.G.R. por parte de Alvarado. Adicionalmente, se
498 aporta certificación de la secretaria del Concejo Municipal con base en el artículo
499 53, inciso c) de Ley n.º 7794 y sus reformas, "Código Municipal".

500 l) Corresponde a la Municipalidad de Alvarado aclarar a que corresponde la
501 transferencia corriente reportada como entidad beneficiaria: Concejo Municipal de
502 Distrito de Cervantes.

503 m) El informe sobre los resultados de la ejecución y la evaluación presupuestaria,
504 correspondiente al primer semestre del año 2024; fue conocido por el Concejo
505 Municipal de Cervantes en sesión ordinaria N.º 30-2024 del 24 de julio de 2024, y
506 posteriormente remitido a la Municipalidad de Alvarado para la consolidación y
507 debido trámite en el SIPP.



508 Agradeciendo la atención brindada a la presente.
509 Se suscribe,
510 Lcda. Mery Araya Molina
511 Contabilidad y Presupuesto Municipal
512 cc. Lcda. Mariana Calvo Brenes (Intendente Municipal), cc. Archivo
513 Análisis de viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de
514 remuneraciones
515 Presupuesto extraordinario N°.01-2024
516 Se desprende de la lectura del oficio n.°13034 (DFOE-LOC-1130) del Área de
517 Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República,
518 sobre solicitud de información relacionada con el presupuesto extraordinario n.°1-
519 2024 de la Municipalidad de Alvarado, el punto h), específicamente el siguiente
520 apartado que corresponde al C.M.D. Cervantes:
521 Por otra parte, la viabilidad incluida en el archivo denominado “NI 12813-2024 31
522 Fundamentos propuesta reserva para incrementos salariales periodo 2024
523 Cervantes”, se enfoca en la provisión de 1% para aumentos salariales, sin
524 considerar lo correspondiente a salarios globales que, según las justificaciones, se
525 están dando contenido presupuestario en el presupuesto extraordinario n.° 1-2024.
526 Además, dicha viabilidad contempla solo los ingresos reales del periodo 2020 a
527 2022, proyección de recaudación del año 2023 y presupuesto inicial del año 2024,
528 así como en gastos, solo la partida de remuneraciones del año 2024.
529 Es preciso aclarar que, en presupuesto extraordinario n.°1-2024 del C.M.D.
530 Cervantes NO se asigna contenido presupuestario para ningún movimiento
531 relacionado con aumentos por salarios globales (nuevos nombramientos,
532 movimientos a clases de puesto superiores, ni similares). Y que, aunque el párrafo
533 incluido en las justificaciones de las partidas de remuneraciones provoca confusión,
534 solamente se refiere a que la Institución en cumplimiento de la Ley Marco de Empleo
535 Público N° 10159 aprobó su esquema de salario global que se aplicará en los casos
536 que proceda y de acuerdo con las reglas de transición establecidas en la misma
537 normativa; pero que no se considera ninguno de estos casos en el documento
538 presupuestario en trámite ante la C.G.R.
539 (...) en cumplimiento a la Ley Marco de Empleo Público N.°10159, y acuerdo del
540 C.M.D. Cervantes (oficio SMC-0226-09-2023, sesión extraordinaria N.°12-2023 del
541 04 de setiembre del 2023) de fijación de salarios globales para este gobierno local
542 según metodología de la U.N.G.L. (municipalidades pequeñas, escenario 1).
543 En las subpartidas de remuneraciones del presupuesto extraordinario n.°1-2024 del
544 C.M.D. Cervantes, solamente se consideran diferencias entre presupuesto inicial
545 periodo 2024 improbadado y presupuesto ajustado; por lo que se encuentra implícita
546 la provisión de 1% para aumentos salariales aprobada en el proceso del
547 presupuesto inicial 2024 (sesión extraordinaria N°.13 del 12 de setiembre del 2023).
548 A pesar de lo anterior; de parte del C.M.D. Cervantes se presenta la viabilidad
549 financiera para dicha provisión conforme los requerimientos vigentes y solicitud del
550 ente contralor.
551 a. Proyección de cada uno de los ingresos ordinarios y permanentes de la
552 Municipalidad de Alvarado y del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, que
553 financian las subpartidas “0.01.01 Sueldos para cargos fijos” y “0.03.02 Restricción
554 al ejercicio liberal de la profesión”, para un periodo mínimo de tres años, en el que
555 se detallan los supuestos y el cálculo matemático o financiero utilizados. Estas



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

556 proyecciones deben demostrar la sostenibilidad de los ingresos para adquirir
557 obligaciones salariales de carácter permanente.

558 b. Proyección del contenido presupuestario correspondiente al gasto en las
559 subpartidas “0.01.01 Sueldos para cargos fijos” y “0.03.02 Restricción al ejercicio
560 liberal de la profesión”, para un período mínimo de 3 años, en el que se detalle los
561 supuestos y el cálculo matemático o financiero utilizados para dicha estimación.
562 Los puntos anteriores deben ser congruentes con la información plurianual
563 presentada.

564 Se presenta a continuación la proyección de tres años de los ingresos ordinarios y
565 permanentes del C.M.D. Cervantes que se utilizan en el financiamiento de
566 subpartidas de remuneraciones en los distintos programas presupuestarios;

Ingreso	Monto total cl. Ingreso (presupuesto inicial periodo 2024)	Porción de cl. ingreso destinada al financiamiento de subpartidas de remuneraciones	%	Proyección cl. ingreso relacionado (año 2025)	Porción de cl. ingreso destinada al financiamiento de subpartidas de remuneraciones (año 2025)	Proyección cl. ingreso relacionado (año 2026)	Porción de cl. ingreso destinada al financiamiento de subpartidas de remuneraciones (año 2026)	Proyección cl. ingreso relacionado (año 2027)	Porción de cl. ingreso destinada al financiamiento de subpartidas de remuneraciones (año 2027)
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	€ 62,000,000.00	€ 6,200,000.00	10%	€ 67,580,000.00	€ 6,758,000.00	€ 73,662,200.00	€ 7,366,220.00	€ 80,291,798.00	€ 8,029,179.80
Impuestos específicos sobre la construcción	€ 7,900,000.00	€ 3,153,230.91	40%	€ 8,424,000.00	€ 3,405,489.38	€ 9,097,920.00	€ 3,677,928.53	€ 9,825,753.60	€ 3,972,162.81
Patentes Municipales	€ 40,000,000.00	€ 22,113,565.22	55%	€ 43,600,000.00	€ 24,103,786.09	€ 47,524,000.00	€ 26,273,126.84	€ 51,801,160.00	€ 28,637,708.25
Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	€ 8,000,000.00	€ 8,000,000.00	100%	€ 8,400,000.00	€ 8,400,000.00	€ 8,820,000.00	€ 8,820,000.00	€ 9,261,000.00	€ 9,261,000.00
Venta de agua (25%)	€ 145,000,000.00	€ 36,250,000.00	25%	€ 153,700,000.00	€ 38,425,000.00	€ 162,922,000.00	€ 40,730,500.00	€ 172,697,320.00	€ 43,174,330.00
Servicios de recolección de basura (10%)	€ 95,000,000.00	€ 4,535,414.18	5%	€ 100,700,000.00	€ 4,807,539.03	€ 106,742,000.00	€ 5,095,991.37	€ 113,146,520.00	€ 5,401,750.86
Total 0.00.00 REMUNERACIONES (I-01 ADMINISTRACIÓN GENERAL)		€ 80,252,210.31			€ 85,895,814.50		€ 91,963,766.74		€ 98,476,131.72
Servicios de recolección de basura	€ 95,000,000.00	€ 6,519,898.77	7%	€ 100,700,000.00	€ 6,907,912.70	€ 106,742,000.00	€ 7,322,367.46	€ 113,146,520.00	€ 7,761,730.70
Total 0.00.00 REMUNERACIONES (II-02 RECOLECCIÓN BASURA)		€ 6,519,898.77			€ 6,907,912.70		€ 7,322,367.46		€ 7,761,730.70
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	€ 62,000,000.00	€ 11,229,501.81	18%	€ 67,580,000.00	€ 12,240,156.98	€ 73,662,200.00	€ 13,341,771.10	€ 80,291,798.00	€ 14,542,530.50
Total 0.00.00 REMUNERACIONES (II-03 MANT. CAMINOS Y CALLES)		€ 11,229,501.81			€ 12,240,156.98		€ 13,341,771.10		€ 14,542,530.50
Venta de agua	€ 145,000,000.00	€ 36,126,207.84	25%	€ 153,700,000.00	€ 38,293,780.32	€ 162,922,000.00	€ 40,591,407.13	€ 172,697,320.00	€ 43,026,891.56
Total 0.00.00 REMUNERACIONES (II-06 SERVICIO DE ACUEDUCTO)		€ 36,126,207.84			€ 38,293,780.32		€ 40,591,407.13		€ 43,026,891.56
Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial	€ 221,207,865.00	€ 25,679,428.22	12%	€ 238,245,826.11	€ 27,657,319.46	€ 240,628,284.37	€ 27,933,892.65	€ 243,034,567.21	€ 28,213,231.58
Total 0.00.00 REMUNERACIONES (II-02-15 UNIDAD TÉCNICA)		€ 25,679,428.22			€ 27,657,319.46		€ 27,933,892.65		€ 28,213,231.58
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	€ 62,000,000.00	€ 15,119,971.08	24%	€ 67,580,000.00	€ 16,480,796.48	€ 73,662,200.00	€ 17,964,037.65	€ 80,291,798.00	€ 19,580,801.03
Total 0.00.00 REMUNERACIONES (II-06-01 DIRECCIÓN TÉCNICA_BI)		€ 15,119,971.08			€ 16,480,796.48		€ 17,964,037.65		€ 19,580,801.03

567 En relación a la reserva presupuestaria del 1% para aumentos salariales, incluida
568 en presupuesto inicial para el año 2024 del Concejo Municipal de Cervantes, para
569 compensar el costo de vida de los funcionarios municipales se presentó la siguiente
570 información:
571

572 Sobre el fundamento jurídico, el Código Municipal (ley N°. 7794) en el numeral 109
573 establece;

574 Artículo 109. - Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de
575 los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá
576 que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de
577 las dos terceras partes de sus miembros.

578 El presupuesto ordinario no podrá ser modificado para aumentar sueldos ni crear
579 nuevas plazas, salvo cuando se trate de reajustes por aplicación del decreto de
580 salarios mínimos o por convenciones o convenios colectivos de trabajo, en el primer
581 caso que se requieran nuevos empleados con motivo de la ampliación de servicios
582 o la prestación de uno nuevo, en el segundo caso.

583 Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios
584 colectivos de trabajo o cualesquiera otros que impliquen modificar los presupuestos



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

585 ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los
 586 conflictos o en las gestiones pertinentes, que el costo de la vida ha aumentado
 587 sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la
 588 Dirección General de Estadística y Censos.

589 Asimismo, la citada ley en el artículo 131 inciso c), indica lo siguiente;
 590 Artículo 131. - Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley, se
 591 regirán de conformidad con las siguientes disposiciones:

592 c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones
 593 presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones,
 594 los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera
 595 otras disposiciones legales en materia salarial.

596 En lo que corresponde a la metodología (fundamento técnico) para la fijación de
 597 dicho porcentaje, se consideraron las proyecciones de crecimiento económico del
 598 Banco Central de Costa Rica en su momento;

599 (CP-BCCR-012-2023, 31 de julio del 2023) El Banco Central de Costa Rica (BCCR)
 600 revisó al alza las proyecciones de crecimiento económico nacional para 2023 y
 601 2024. Según el Informe de Política Monetaria (IPM), presentado el pasado 31 de
 602 julio, la variación del Producto Interno Bruto (PIB) será de 4,2% este año y 3,8% el
 603 próximo.

604 Según las estimaciones preliminares del Ministerio de Hacienda, las finanzas
 605 públicas continuarían en la senda hacia la sostenibilidad, con resultados primarios
 606 positivos de 1,6% y 1,9% del PIB.

607 La Junta Directiva del BCCR reitera su compromiso con la estabilidad de precios
 608 como condición necesaria para la estabilidad macroeconómica y, congruente con
 609 ello, mantiene la meta de inflación en 3% ± 1 p.p.

610 Sobre la sostenibilidad financiera del porcentaje propuesto de aumento salarial; es
 611 importante señalar que la propuesta es medida dentro del rango de las
 612 proyecciones y considerando las características y limitadas condiciones
 613 presupuestarias del C.M.D. Cervantes.

614 En el siguiente cuadro se muestra el comportamiento de la recaudación de los
 615 ingresos corrientes del C.M.D. Cervantes en una serie histórica;

Ingreso	Recaudación año 2020	Recaudación año 2021	Recaudación año 2022	Recaudación año 2023
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	₡ 38.725.506,55	₡ 48.924.172,44	₡ 59.495.144,51	₡ 76.112.889,53
Impuestos específicos sobre la construcción	₡ 14.797.110,00	₡ 9.212.991,00	₡ 10.600.592,00	₡ 12.433.983,09
Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes	₡ 5.377.421,20	₡ 6.183.119,52	₡ 7.131.242,52	₡ 7.900.498,11
Patentes Municipales	₡ 29.478.270,16	₡ 37.734.227,00	₡ 35.608.783,07	₡ 48.039.791,29
Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	₡ 5.409.694,00	₡ 8.719.507,00	₡ 8.367.980,36	₡ 9.106.885,39
Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	₡ 77.177,79	₡ 930.056,70	₡ 1.688.286,03	₡ 1.297.571,18
Timbre Pro-parques Nacionales	₡ 747.177,76	₡ 911.217,58	₡ 890.031,51	₡ 1.178.323,68
Venta de agua	₡ 113.079.919,80	₡ 122.871.695,97	₡ 142.894.032,65	₡ 154.824.436,46
Servicios de instalación y derivación de agua	₡ 4.461.876,54	₡ 2.087.452,80	₡ 3.835.488,33	₡ 6.183.870,00
Servicios de recolección de basura	₡ 79.219.089,76	₡ 85.569.445,88	₡ 95.162.251,42	₡ 105.261.192,94
Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	₡ 4.944.500,00	₡ 3.492.500,00	₡ 1.551.000,00	₡ 7.652.861,95
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Público	₡ 2.938.184,26	₡ 2.416.181,71	₡ 7.911.640,24	₡ 14.157.707,38
Multas varias	₡ 905.617,00	₡ 732.165,00	₡ 814.705,00	₡ 1.217.819,04
Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	₡ 10.485.404,76	₡ 15.347.261,59	₡ 15.329.888,69	₡ 13.946.622,50
Aporte IFAM Licores Nacionales	₡ 1.683.478,67	₡ 2.070.740,63	₡ 1.700.890,29	₡ 1.645.965,08



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

617 A continuación, se presenta el resumen del promedio lineal de crecimiento de los
618 ingresos totales (ingresos corrientes y de capital) que ha obtenido el C.M.D.
619 Cervantes en los últimos años;

Año	Ingresos reales totales	Variación absoluta	Variación relativa
2020	€ 538.790.133,30		
2021	€ 574.384.634,83	€ 35.594.501,53	6,61%
2022	€ 645.355.824,37	€ 70.971.189,54	12,36%
2023	€ 686.055.757,40	€ 40.699.933,03	6,31%

Promedio lineal	8,42%
------------------------	--------------

620
621 En cuanto a la proyección de ingresos; se evalúa de forma individual el
622 comportamiento y factores internos específicos de la recaudación de cada uno de
623 los rubros de ingresos que posee el C.M.D. Cervantes, obteniendo como resultado
624 para las proyecciones al año 2027 un crecimiento sostenido periodo a periodo de
625 aprox. 7% en el total de los ingresos clasificables como corrientes, con la
626 probabilidad que los incrementos sean aún mayores debido a las oportunidades de
627 mejora existentes en la institución como por ejemplo, de gestión de cobro y
628 estructura organizativa tanto en procesos sustantivos como de apoyo. Las
629 proyecciones de los ingresos para los periodos 2025, 2026, y 2027 se plantean a
630 partir del comportamiento de cada uno de los rubros de ingresos en periodos
631 anteriores, crecimiento económico, cobertura de los servicios, y efectos esperados
632 bajo criterios específicos que afectarán a corto plazo los siguientes ingresos:
633 impuesto sobre el cemento, impuestos específicos sobre la construcción, servicios
634 de instalación y derivación de agua, debido a situaciones propias de la Institución
635 detalladas.

636 De acuerdo con la importancia relativa dentro del presupuesto municipal, los tres
637 ingresos más representativos corresponden a Venta de agua, Servicios de
638 recolección de basura, e Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No.
639 7729, que en una serie histórica de tres años han percibido un aumento de periodo
640 a periodo de aproximadamente el 6% con tendencia al alza en los siguientes
641 periodos. Lo anterior, debido a que esta administración ha gestionado una serie de
642 cambios significativos con el propósito de fortalecer la gestión administrativa y de
643 prestación de los servicios, y por ende mejorar la recaudación; como lo son, por
644 ejemplo, ordenamiento y seguimiento en la base de datos, la actualización de la
645 estructura tarifaria del servicio de acueducto en el periodo 2019 -la cual no había
646 sido sometido a un estudio de recalificación desde el año 2012-, así como la
647 presupuestación por primera vez de la tarifa de hidrantes para el periodo 2020 en
648 cumplimiento a la Ley N°8641 y su reglamento. Lo cual ha resultado en el
649 incremento significativo sobre la recaudación de ingresos corrientes y que se
650 proyecta continúe en aumento para los periodos siguientes, garantizando de esta
651 forma la financiación de estas necesidades; y que también se respalda mediante los
652 cálculos de la visión plurianual que incluye la sostenibilidad financiera de estos
653 compromisos.

654 Para asegurar la sostenibilidad financiera de la Institución que permita atender de
655 forma eficiente la prestación de los servicios comunales, la gestión operativa de la
656 Administración y el desarrollo de proyectos de inversión; se debe fortalecer la
657 gestión administrativa y gestión de cobro para garantizar la recaudación requerida
658 de los recursos en las distintas de fuentes de financiamiento, así como implementar



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

659 y dar seguimiento al plan de acción para subsanar la situación de desabastecimiento
 660 de agua potable en el distrito ya que conlleva la afectación en ingresos tales como
 661 impuestos sobre la construcción e instalación y derivación de agua, y
 662 posteriormente lo correspondiente a venta de agua, que son de aplicación no
 663 solamente en la prestación de este servicio sino también en una proporción a gastos
 664 administrativos por lo que si no se atiende dicha situación se podría presentar a
 665 futuro un resultado deficitario.
 666 c. Análisis del porcentaje del gasto correspondiente a las subpartidas “0.01.01
 667 Sueldos para cargos fijos” y “0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión”,
 668 en relación con la partida de remuneraciones, el gasto corriente y gasto total,
 669 presentado, tanto en términos porcentuales como nominales.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2024 SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMA					
	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES	PORCENTAJE C/ RUBRO
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	126,685,147.1	206,018,131.6	368,219,079.4	634,922,357.7	100.00%
0.00.00 REMUNERACIONES	80,252,210.31	53,872,698.43	40,799,399.30	174,924,218.04	27.55%
0.01.00 REMUNERACIONES BÁSICAS	47,484,841.64	34,986,417.96	26,432,653.70	108,903,913.30	17.15%
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	47,484,841.64	32,369,110.35	24,469,672.99	104,323,624.98	16.43%
0.01.02 Jornales	-	2,617,307.61	1,962,980.71	4,580,288.32	0.72%
0.02.00 REMUNERACIONES EVENTUALES	6,516,706.85	700,000.00	400,000.00	7,616,706.85	1.20%
0.02.01 Temporal extraordinario	500,000.00	700,000.00	400,000.00	1,600,000.00	0.25%
0.02.05 Diatas	6,016,706.85	-	-	6,016,706.85	0.95%
0.03.00 INCENTIVOS SALARIALES	14,843,049.86	9,907,701.28	7,697,188.66	32,447,939.80	5.11%
0.03.01 Restricción por años servicios	6,027,154.17	6,400,461.47	5,041,047.04	17,468,662.69	2.75%
0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3,982,981.13	-	-	3,982,981.13	0.63%
0.03.03 Desvincular mes	4,832,914.55	3,507,239.81	2,656,141.62	10,996,295.98	1.73%
0.04.00 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	5,654,510.25	4,103,470.74	3,107,685.82	12,865,666.82	2.03%
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	5,364,535.37	3,893,036.35	2,948,317.32	12,205,889.03	1.92%
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	289,974.88	210,434.40	159,368.50	659,777.79	0.10%
0.05.00 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	5,753,101.71	4,175,018.44	3,161,871.11	13,089,991.27	2.06%
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	3,143,327.75	2,281,108.87	1,727,554.58	7,151,991.20	1.13%
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1,739,849.31	1,262,606.38	956,211.02	3,958,666.71	0.62%
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	869,924.65	631,303.19	478,105.51	1,979,333.36	0.31%

670 Al realizar el análisis con los datos totales del presupuesto para el periodo 2024 (es
 671 decir, presupuesto ajustado más presupuesto extraordinario N°.01-2024 -en lo que
 672 refiere a diferencias por el improbado-), se obtienen los siguientes resultados;
 673

Monto subpartida 0.01.01 Sueldos para cargos fijos	₡104,323,624.98
Monto subpartida 0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	₡3,982,981.13
Total subpartidas 0.01.01 + 0.03.02	₡108,306,606.11
Total partidas remuneraciones presupuesto ordinario 2024	₡174,924,218.04
Relación porcentual subpartidas 0.01.01 + 0.03.02 s/total remuneraciones	62%
Gasto total presupuesto ordinario 2024	₡634,922,357.70
Relación porcentual subpartidas 0.01.01 + 0.03.02 s/gasto total	17%
Gasto corriente presupuesto ordinario 2024	₡344,921,888.14
Relación porcentual subpartidas 0.01.01 + 0.03.02 s/gasto total	31%

674 En las subpartidas de remuneraciones del presupuesto extraordinario n.º1-2024 del
 675 C.M.D. Cervantes, solamente se consideran diferencias entre presupuesto inicial
 676 periodo 2024 improbado y presupuesto ajustado (con la provisión de 1% para
 677 aumentos salariales aprobada en el proceso del presupuesto inicial 2024, implícita
 678 entonces en dichas diferencias), y no se incorpora contenido presupuestario para
 679 creación de plazas o movimientos que impliquen aumentos significativos en las
 680 subpartidas de remuneraciones. Por lo anterior; el escenario presupuestario
 681



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

682 planteado por el C.M.D. Cervantes se encuentra dentro de los límites de la
683 normativa vigente, y corresponde a valores medidos con capacidad financiera de
684 asumir, y que no representan mayor impacto en relación con el gasto total y gasto
685 corriente de la Institución.

686 d. Variación en el porcentaje de gastos administrativos por el incremento del gasto
687 en las subpartidas “0.01.01 Sueldos para cargos fijos” y “0.03.02 Restricción al
688 ejercicio liberal de la profesión”, en concordancia con lo establecido en el artículo
689 102 del Código Municipal.

690 En las subpartidas de remuneraciones del presupuesto extraordinario n.º1-2024 del
691 C.M.D. Cervantes, solamente se consideran diferencias entre presupuesto inicial
692 periodo 2024 improbadado y presupuesto ajustado; por lo que en dicho documento
693 presupuestario se encuentra implícita la provisión de 1% para aumentos salariales
694 aprobada en el proceso del presupuesto inicial 2024, pero que no representa una
695 variación significativa en el monto de los gastos administrativos que afecte el
696 cumplimiento del límite previsto en el artículo 102 del Código Municipal.

697 e. Conclusión del análisis realizado, considerando los posibles ajustes o medidas a
698 adoptar para asegurar la o las fuentes de ingresos ordinarios y permanentes que
699 respalden el financiamiento de las nuevas obligaciones.

700 En conclusión y de acuerdo con las proyecciones previstas, los anteriores
701 elementos podrían respaldar la propuesta de incremento salarial a los funcionarios
702 municipales para el periodo 2024 de al menos un 1%. Se está garantizando
703 razonablemente el aumento de los gastos corrientes y que pueden ser mantenidos
704 en el tiempo y no limitando el crecimiento de los gastos de capital.

705 Con el fin de que la administración municipal se permita adquirir este tipo de
706 compromisos en materia de remuneraciones, se toma en cuenta la estabilidad de
707 los ingresos municipales, los cuales de forma histórica -periodo a periodo- se han
708 mantenido, producto de las mejoras que aseguran una adecuada recuperación;
709 además, se deben mantener políticas de actualización tarifaria -anual y
710 permanente- que busquen mantener servicios autosuficientes y que las estructuras
711 de costos soporten los ajustes a sus componentes de gasto.

712 Elaborado por:

713 Lcda. Mery Araya Molina

714 Presupuesto Municipal

715 cc. Archivo

716 Cervantes, 19 de agosto de 2024

717 Oficio IMC-069-08-2024

718 Señores

719 Contraloría General de la República

720 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

721 Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

722 Asunto:certificación de cumplimiento artículo 131, inciso c) del código municipal

723 La suscrita, abajo firmante, en calidad de Intendente del Concejo Municipal de

724 Distrito de Cervantes cédula jurídica 3-007-078499; hace constar el cumplimiento

725 del artículo 131 inciso c) del Código Municipal, en la determinación de sueldos y

726 salarios previstos para el periodo 2024, de conformidad con los fundamentos y

727 viabilidad financiera elaborados por la responsable del presupuesto municipal

728 (Lcda. Mery Araya Molina).

729 Sin otro particular se despide,

Lcda. Mariana Calvo Brenes

Intendente Municipal



730 Licda. Mariana Calvo Brenes
731 Intendente
732 Concejo Municipal de Distrito de Cervantes
733 Cervantes, 21 de agosto de 2024
734 IMC-071-08-2024
735 Certificación de proyectos de obra pública
736 La suscrita, abajo firmante, en calidad de Intendente del Concejo Municipal de
737 Distrito de Cervantes cédula jurídica 3-007-078499; hace constar que los recursos
738 incorporados en presupuesto extraordinario n°.01-2024 de la Institución, para
739 financiar etapas y/o actividades de la fase de inversión de nuevos proyectos de obra
740 pública; cumplen y/o cumplirán antes de formalizar la decisión inicial de la ejecución
741 de los proyectos con los elementos dispuestos en el artículo 72 de la Ley General
742 de Contratación Pública n.º 9986 y los artículos 176, 178 y 179 del Reglamento a la
743 Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo n.º 43808-H: se ha
744 concluido la fase de Pre-inversión que demuestra su viabilidad y cuentan con la
745 decisión del jerarca para iniciar la fase de inversión;

Programa II - Servicios Comunes (09-Educativos, culturales y deportivos)

Código presupuestario	Detalle	Monto
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	₡ 38.727.644,05

Programa II - Servicios Comunes (17-Mantenimiento de edificios)

Código presupuestario	Detalle	Monto
5.02.01	Edificios	₡ 35.000.000,00

Programa III - Inversiones (Grupo 01-Edificios, Proyecto-Centro Diurno Adulto Mayor Cervantes)

Código presupuestario	Detalle	Monto
5.02.01	Edificios	₡ 3.500.000,00

746



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Programa III - Inversiones (Grupo 02-Vías de comunicación terrestre)

Camino cód.3-06-022-A (C. Toroloco), Ley No.8114

Código presupuestario	Detalle	Monto
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€ 17.959.545,84

Camino cód.3-06-022-B (C. Toroloco), Ley No.8114

Código presupuestario	Detalle	Monto
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€ 7.787.909,33

Camino cód.3-06-003 (C. Mataguineo), Ley No.8114

Código presupuestario	Detalle	Monto
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€ 15.709.596,90

Aceras distrito Cervantes, Ley No.8114

Código presupuestario	Detalle	Monto
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€ 90.027.016,30

Camino cód.3-06-081 (C. Lactoa), Ley No.8114

Código presupuestario	Detalle	Monto
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€ 11.513.496,90

Camino cód.3-06-055 (C. San Pancracio), Ley No.8114

Código presupuestario	Detalle	Monto
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€ 7.798.744,29

Camino cód.3-06-061 (C. Trapiche El Alto), Ley No.8114

Código presupuestario	Detalle	Monto
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€ 33.390.936,60

Camino cód.3-06-060 (C. Tanque Matías Solano), Ley No.8114

Código presupuestario	Detalle	Monto
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€ 18.971.888,18

Camino cód.3-06-050 (C. Ojo de Agua, San Martín), Ley No.8114

Código presupuestario	Detalle	Monto
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€ 7.685.356,05

Camino cód.3-06-051 (C. Bajo San Martín), Ley No.8114

Código presupuestario	Detalle	Monto
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€ 20.383.082,35

Camino cód.3-06-046 y cód.3-06-047 (C. Las Dulcineas 1 y 2), Ley No.8114

Código presupuestario	Detalle	Monto
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€ 25.435.230,28

Proyectos alcantarillado, Ley No.8114

Código presupuestario	Detalle	Monto
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€ 15.808.453,18

Proyecto MOPT/BID PRVC-II, Ley No.8114

Código presupuestario	Detalle	Monto
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€ 20.000.000,00



Programa III - Inversiones (Grupo 06-Otros Proyectos)

Mejoras ornato Cervantes

Código presupuestario	Detalle	Monto
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	€ 97.300.000,00

Mejoras acueducto Cervantes

Código presupuestario	Detalle	Monto
5.02.07	Instalaciones	€ 51.000.000,00

Captación y conducción naciente

Código presupuestario	Detalle	Monto
5.02.07	Instalaciones	€ 129.000.000,00

748

749 Licda. Mariana Calvo Brenes

750 Intendente

751 Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

752 Renato Ulloa Aguilar comenta no sé como se da la correspondencia entre
753 ustedes, pero si implementar un sistema de verificación para que después no
754 digan que nosotros atrasamos el presupuesto de ellos, entiendo que mucho de
755 esto corresponde a Alvarado.

756 Vamos a solicitar una explicación al Concejo de Alvarado sobre estos
757 puntos, quien este a favor que levante la mano y quede en firme.

758 **ACUERDO N°03 : SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de**
759 **Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales**
760 **propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria**
761 **Robles, Cristhian Antonio Brenes Salas y Edwin Egidio Molina Casasola, este**
762 **Concejo solicita al Concejo Municipal de Alvarado por favor nos remita las**
763 **acclaraciones del oficio DFOE-LOC-1130 N.º 13034 de la Contraloría General de**
764 **la República donde se indica varias inconsistencias de Cervantes y bajo el**
765 **estudio de la encargada de presupuesto de Cervantes Lcda. Mery Araya**
766 **Molina se constata que inicialmente se adjuntó toda la información por parte**
767 **de Cervantes, sin embargo la encargada del presupuesto de Alvarado Lcda.**
768 **Lizzeth Acuña no subió en su totalidad la información suministrada por**
769 **Cervantes, lo cual afecta y atrasa los plazos. Ademes solicitamos un**
770 **pronunciamiento sobre esta situación por parte de la Auditoría Interna de**
771 **Alvarado. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.**
772 **COMUNIQUESE.**

773 Renato Ulloa Aguilar comenta quien este a favor de la viabilidad que levante
774 la mano y en firme.

775 **ACUERDO N°04: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
776 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
777 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Cristhian**



778 **Antonio Brenes Salas y Edwin Egidio Molina Casasola, este Concejo conoció**
 779 **y da visto bueno al documento “Análisis de viabilidad financiera para adquirir**
 780 **compromisos en la partida de remuneraciones del Presupuesto extraordinario**
 781 **Nº.01-2024”. Envíese este acuerdo ante el Concejo Municipal de Alvarado para**
 782 **su conocimiento y su debida tramitación ante el ente controlador. Con copia**
 783 **a la Lcda. Fabiola Granados Martinez, Alcaldesa de Alvarado, Lcda. Jenifer**
 784 **Brenes Moya, Auditora Interna y Lcda. Lizeth Acuña, encargada del**
 785 **presupuesto municipal de Alvarado. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
 786 **APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

787 Mery Araya Molina comenta con respecto al puesto de Auditor no alcanza
 788 para incluirlo a tiempo completo, harían falta como 7 millones, mi propuesta es
 789 incluirlo a medio tiempo.

790 Renato Ulloa Aguilar comenta sí por el momento podemos incluirlo así,
 791 muchas gracias Mery.

792 Se retira la Lcda. Mery Araya Molina.

793 **ARTÍCULO V: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**



794

1-



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES
Correo electrónico: secretaria@cmdcervantes.go.cr
Telefax: 2534-8310

Cervantes 28 de febrero de 2024
(al contestar refiérase a este oficio)
SMC-034-02-2024

Señores (as)
Gustavo Castillo Morales
Intendente Municipal

Lcda. Meylin Araya Orozco
Servicios Municipales

Andrea Mena Ulloa

Nelson Mena Ulloa

Wilson Mena Ulloa

Presente

REFERENCIA: RESPUESTA CASO HERMANOS MENA ULLOA.

Estimados señores:
Por este medio le deseo los mejores éxitos en cada una de sus actividades diarias.
Le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, en Sesión Ordinaria N.º 08-2024, del 20 de febrero de 2024, y refrendada el 27 de febrero de 2024, acuerdo que dice:

ARTÍCULO VIII: DICTAMENES DE COMISIÓN.
ACUERDO N°03: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, **ACUERDA** con los votos afirmativos de los concejales propietarios Roberto Martínez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Anderson Adrián Calderón Brenes este Concejo le informa a los señores Wilson Mena Ulloa, Nelson Mena Ulloa y señora Andrea Mena Ulloa que una vez analizada toda la información aportada por ustedes, el oficio IMC-00-01-2024 enviado por el Sr. Gustavo Castillo y el documento oficio N°SMC-23-09-2019 remitido por el ing. Atahualpa Perez Coto encargado del Departamento de Acueducto Municipal de ese momento, otorgando la disponibilidad de agua en el cumplimiento de lo acordado. Se otorgan las disponibilidades de agua a los hermanos Mena Ulloa en el momento en que se habilite el sistema de El Bajo con prioridad en la lista de espera ya existente en el departamento de acueducto municipal. Además, cabe resaltar que las disponibilidades de agua tienen validez de un año. **COMUNIQUESE.**

Sin más por el momento se despide,
P/ Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

Johanna Pereira Alvarado
Secretaría Municipal
JPA
Archivo.

JOHANNA
DE LOS
ANGELES
PEREIRA
ALVARADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JOHANNA DE LOS
ANGELES PEREIRA
ALVARADO
(FIRMA)
Fecha: 2024.02.28
14:09:37 -06'00'

795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812

Caso de los señores Andrea Mena Ulloa, Nelson Mena Ulloa y Wilson Mena Ulloa se traslada a la comisión de Acueducto.

2- 12 de agosto de 2024. SPS-PEMIST-2024-174. Señores y Señoras Alcaldes y Alcaldesas. Directores y Directoras Departamento de Gestión Vial De todo el país. Señores y Señoras Concejos Municipales. Municipalidades del País.
Presente

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo; como es de su conocimiento en el marco del Programa Red Vial Cantonal II MOPT/BID el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a través de la Secretaría de Planificación Sectorial (SPS) y la Universidad de Costa Rica por medio del LanammeUCR con colaboración de los Gobiernos Locales, se trabajó en el proyecto "Contratación de servicios de consultoría para la Validación de la Red Vial Cantonal Georreferenciada y

Actualizada de Costa Rica, contratación Directa N°. PRVC-II-37-CD-CF-2019.", con el objetivo de modernizar el método de presentación de inventarios de la red vial cantonal, tomando en cuenta una política de eficiencia y cero papel, con la intención de migrar a un Sistema de Inventarios Geográficos de la Red Vial



813 Cantonal totalmente digital y georreferenciado, el cual facilite el proceso de
814 actualización, modificación, inclusión y eliminación de caminos por parte de las
815 Municipalidades, así como, la visualización geográfica de datos los cuales serán de
816 gran ayuda en la toma de decisiones a nivel local y nacional.

817 Gracias al esfuerzo, dedicación y colaboración de todos y cada uno de
818 ustedes el proyecto marcha de la mejor manera y hemos superado el proceso de
819 validación de la Red Vial Cantonal Georreferenciada y Actualizada de Costa Rica,
820 de conformidad con los caminos inventariados y debidamente registrados por sus
821 representadas ante la Secretaría de Planificación Sectorial con corte al 31 de mayo
822 del 2022, labor que se llevó a cabo por el LanammeUCR bajo la estricta supervisión
823 del personal técnico municipal asignado para participar de este proceso, a través de
824 una serie de sesiones de trabajo en modalidad virtual mediante la plataforma
825 “Zoom”.

826 Ahora bien, acabado el proceso de validación, se requiere la firma del
827 “Acuerdo de Validación” de la capa cartográfica georreferenciada, codificada por el
828 consultor y validada por la Municipalidad, en formato shapefile (.shp) con un sistema
829 de proyección CRTM05, a la cual, se le ha asociado el código de camino
830 correspondiente, según el Registro Vial de la Secretaría de Planificación Sectorial
831 con corte al 31 de mayo del 2022. Por lo que, en días pasados, el Geog. Josué
832 Guzmán del LanammeUCR ha enviado a cada Gobierno Local por correo
833 electrónico el “Acuerdo de Validación” referente a su cantón, insumo que es
834 necesario para que los compañeros del LanammeUCR puedan hacer entrega
835 definitiva de los entregables del proyecto a esta Secretaría de Planificación
836 Sectorial.

837 Sin embargo, en vista de que existen inquietudes por parte de algunas
838 municipalidades respecto a la firma de este “Acuerdo de Validación”, nos permitimos
839 dilucidar lo siguiente:

840 El Proyecto Contratación de servicios de consultoría para la Validación de la
841 Red Vial Cantonal Georreferenciada y Actualizada de Costa Rica, contratación
842 Directa N°. PRVCII-37-CD-CF-2019, tomó como línea base el inventario de la Red
843 Vial Cantonal con corte al 31 de mayo del 2022, por tanto, toda gestión realizada
844 por la municipalidad para actualizar su red vial cantonal ante el Registro Vial del
845 MOPT posterior a esa fecha, no se verá reflejado en este producto. Sin embargo,
846 dichas gestiones si están reflejadas en el

847 Registro Vial actualizado, por lo anterior, es que esta validación no afectará
848 el Registro Vial de cada una de las municipalidades del país.

849 El “Acuerdo de Validación” indica que durante las sesiones de validación
850 según consta en las minutas tomadas por el LanammeUCR y remitidas al finalizar
851 dichas sesiones a los participantes de las mismas, se contrastaron los caminos
852 existentes en el Registro Vial del MOPT con corte al 31 de mayo del 2022 y la capa
853 georreferenciada levantada por el LanammeUCR, donde luego de revisar cada uno
854 de los caminos del inventario vial, el LanammeUCR y la Municipalidad dieron la
855 siguiente condición a los caminos:

856 Camino validado: Aquellos caminos en donde la municipalidad está de
857 acuerdo con lo indicado por el Registro Vial del MOPT con corte al 31 de mayo del
858 2022 y el trazo de la capa georreferenciada por el LanammeUCR.

859 Caminos no validados: Aquellos caminos en los que las municipalidades no
860 estaban de acuerdo con alguna situación presente en el camino y, por lo tanto,



861 no se decide validar.

862 Caminos no digitalizados: Caminos que se encuentran en el Registro Vial del
863 MOPT, pero por distintas razones no pudieron ser digitalizados en el Shape
864 de la Red Vial Cantonal resultante de este proyecto.

865 Para los caminos no validados y los caminos no digitalizados, podemos
866 encontrar inconsistencias como lo son: caminos con traslapes intercantonales: que
867 son aquellos caminos que algunas municipalidades comparten, por lo que un mismo
868 camino se encuentra inscrito con dos códigos diferentes, respectivos a cada cantón,
869 ya sea de forma parcial o total, por lo cual es necesario tomar acuerdos entre las
870 municipalidades involucradas en coordinación con la SPS-MOPT; caminos con
871 traslapes con Red Vial Nacional y rutas de travesía: en algunos casos la Red Vial
872 Cantonal se traslapa total o parcialmente con la Red Vial Nacional o rutas de
873 travesía provocando que el trazo de la Red Vial Cantonal que presenta el traslape
874 no se digitalizará; caminos fuera del límite cantonal o internacional:

875 existen caminos que sobrepasan el límite cantonal o internacional según lo
876 indicado por la información proporcionada por la municipalidad; caminos con mayor
877 o menor longitud que la registrada al corte del 31 de mayo del 2022: existen caminos
878 en los que las municipalidades tienen reportada una longitud, sin embargo, por
879 diversas razones esta medida hoy en día es mayor o menor a la registrada; entre
880 otros.

881 Estas inconsistencias identificadas en el proceso de validación son
882 oportunidades de mejora, las cuales serán valoradas de manera puntual por parte
883 de esta Secretaría de Planificación Sectorial con cada una de las municipalidades,
884 con el fin de evaluar el tipo de inconsistencia, la forma de resolverla y la metodología
885 a seguir para cada caso en específico.

886 Los Caminos indicados como no validados en el “Acuerdo de Validación” a
887 firmar, representan a aquellos caminos que se deben de evaluar de manera puntual
888 en la siguiente etapa llamada “Subsane de inconsistencias”, la cual será ejecutada
889 entre la Secretaría de Planificación Sectorial y su Municipalidad.

890 Los datos indicados en el “Acuerdo de Validación” son únicamente para
891 efectos del proyecto en materia, mismos que obedecen a la longitud del camino
892 según el Sistema de Información Geográfica (SIG) y no al Registro Vial como tal,
893 esto quiere decir, que estos datos no van a variar las longitudes que se tomarán
894 para la asignación de recursos por concepto de la Ley No. 8114.

895 Producto de la etapa de “Subsane de inconsistencias”, se contará con un
896 archivo georreferenciado acorde con las longitudes reales y éste deberá utilizarse
897 para cualquier actualización en el registro vial de cada cantón, el cual será
898 entregado a las Municipalidades una vez finalizado todo este proceso.

899 Los archivos georreferenciados tipo shapefile producto de este proyecto, no
900 podrán ser entregados en este momento a las municipalidades, pues para ello se
901 deben de finalizar todas las etapas del proyecto, a saber: georreferenciación
902 (finalizado), validación (finalizado), acuerdo de validación (en proceso de firma),
903 subsane de inconsistencias (pendiente), actualización de inventarios y entrega de
904 archivos shapefile. Por lo que, de manera provisional, si una municipalidad desea
905 visualizar la información de su shapefile debe enviar un correo electrónico a josue.g
906 uzman@ucr.ac.cr con copia a victoria.arce@mopt.go.cr y
907 catherine.salazar@mopt.go.cr, quienes darán respuesta a su solicitud brindando un
908 acceso al visor web del LanammeUCR.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

909 Desde el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, agradecemos a todos
910 los Gobiernos Locales su colaboración para hacer realidad este proyecto, el cual
911 marca un hito histórico en nuestro país, dotando al MOPT y a los Gobiernos Locales
912 de un inventario de la Red Vial Cantonal moderno, georreferenciado y de fácil
913 acceso para todos. Por lo que solicitamos a todos los alcaldes y técnicos
914 municipales interponer sus buenos oficios para que, en un plazo no mayor a 10 días
915 hábiles procedan a firmar el “Acuerdo de Validación” y mejoremos juntos
916 la administración y gestión vial de su cantón y el progreso de Costa Rica.

917 En caso de consultas sobre el proceso antes descrito favor remitirlas a la Ing.
918 Silvia Vásquez Álvarez o al Ing. José Rodolfo Rojas Jiménez a los correos
919 electrónicos Silvia.vasquez@mopt.go.cr, jose.rojas@mopt.go.cr de la Secretaría de
920 Planificación Sectorial del MOPT.

921 Ing. José Rodolfo Rojas Jiménez, Coordinador del Subproceso de
922 Modelación y Planificación. Proceso Planificación Estratégica Multimodal de
923 Infraestructura y Servicios de Transporte. Jefe a.i.

924 Proceso Planificación Estratégica Multimodal de Infraestructura y Servicios
925 de Transporte

926 C.

927 Ing. Joyce Arguedas Calderón, Directora a.i., Secretaría de Planificación
928 Sectorial.

929 Ing. Eduardo Barquero Solano, Director, GIZ

930 Ing. Ana Yancy Paniagua Cascante, Coordinador nacional - Asesoría Técnica
931 GIZ, Unidad Ejecutora y de Coordinación del Programa de la Red Vial Cantonal.

932 Ing. Erick Acosta Hernández, Coordinador, Unidad de Gestión Municipal,
933 PITRA, UCR.

934 Sr. Josué Francisco Guzmán Navarro, Geografo, LANAMME.

935 Ing. María Daniela Cordero Marín, Encargada de la Red Vial Cantonal

936 Ing. Catherine Salazar Rodríguez, Subproceso de Sistematización de la
937 Información

938 Geog. María Victoria Arce Anchía, Geógrafa, Secretaría de Planificación
939 Sectorial.



Bolero 07- 2024

UNGL ACCIÓN MUNICIPAL

Régimen Municipal se une en lucha contra decreto 44.263

Municipalidades de todo el país interpusieron demandas de nulidad contra el decreto 44.263-MOPT que habilitaría el traslado de más de 3 mil kilómetros de vías nacionales al régimen municipal sin que a la fecha se haya definido la fuente y monto del contenido presupuestario.

Leer Nota Ver Videos

ENCUÉTRANOS EN:

940

3-

Bolero 07- 2024

UNGL ACCIÓN MUNICIPAL

El régimen municipal participó en la presentación de un proyecto de ley que transfiere rutas nacionales a cantonales con el debido presupuesto para atenderlas.

Gobiernos locales y Gobernanza del Desarrollo Rural Territorial junto con INDER

Leer Nota

ENCUÉTRANOS EN:

941



942

UNGL ACCIÓN MUNICIPAL 07 - 2024

200 años de la Anexión del Partido de Nicoya

UNGL ACCIÓN MUNICIPAL 06 - 2024

ENCUÉTRANOS EN: [Facebook] [Instagram] [Twitter] [YouTube]

943

UNGL ACCIÓN MUNICIPAL 06 - 2024

UNGL ACCIÓN MUNICIPAL 06 - 2024

ENCUÉTRANOS EN: [Facebook] [Instagram] [Twitter] [YouTube]

944

UNGL ACCIÓN MUNICIPAL 07 - 2024

UNGL ACCIÓN MUNICIPAL 07 - 2024

ENCUÉTRANOS EN: [Facebook] [Instagram] [Twitter] [YouTube]



4-San José, 9 de agosto de 2024 DE-E-195-08-2024

Estimados señores y señoras

Concejos Municipales y Consejos Municipales de Distrito

Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que representa y agremia al Régimen Municipal desde hace 46 años.

Para nuestra institución es esencial contribuir con el fortalecimiento de la capacidad profesional y humana de las entidades descentralizadas a fin de inducir un cambio de mentalidad respecto al rol fundamental que pueden jugar los gobiernos locales en la promoción y activación de procesos de desarrollo.

Para estos efectos hemos solicitado el apoyo del Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), institución académica especializada en gestión pública, para que brinde el soporte necesario para preparar un programa de alto nivel, dirigido a las autoridades municipales.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

961 Con el propósito de contar con insumos para preparar el programa para el
962 desarrollo de capacidades de alcaldes, regidores y síndicos que recién inician como
963 encargados de los gobiernos locales de Costa Rica, les solicitamos
964 respetuosamente su ayuda para que los miembros del Concejo Municipal completen
965 una encuesta básica.

966 El link para ingresar a la encuesta es el siguiente:
967 <https://forms.gle/Hw2Zsq3qpCAAzEKP7>

968 Si necesitan más información al respecto favor comunicarse con María José
969 Arias, correo electrónico mjarias@unql.or.cr; central Telefónica 2290-3806 ext.
970 1031.

971 Agradecemos de antemano su colaboración a esta solicitud.

972 MSC. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva. UNGL.

973 **5-** 12 de agosto de 2024. AL-CPEREL-0444-2024. Señores Concejo
974 Municipal, Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

975 Correo Electrónico: secretaria@cmdcervantes.go.cr

976 ASUNTO: Consulta Expediente 24.428

977 Estimados señores:

978 La Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio
979 Exterior, en virtud de la moción aprobada en la sesión 04, ha dispuesto consultarles
980 su criterio sobre el proyecto de ley “APROBACIÓN DEL “ACUERDO INTEGRAL DE
981 ASOCIACIÓN ECONÓMICA EN COMERCIO E INVERSIÓN” ENTRE LA
982 REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS, SUSCRITO
983 EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL DÍA DIECISIETE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO
984 DOS MIL VEINTICUATRO” Expediente N.º24.428, el cual se adjunta en el siguiente
985 link: Expediente 24.428

986 De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la
987 Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días
988 hábiles que vence el 23 de agosto y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

989 Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los
990 teléfonos 2243-2441, 2243-2169, 2243-2595 o al correo electrónico
991 yguillen@asamblea.go.cr

992 De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir
993 de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para
994 todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son
995 responsabilidad de las personas interesadas.

996 Atentamente, Noemy Montero Guerrero, Jefe de Área. Comisiones
997 Legislativas I.

998 **6-** CMD Cervantes. Intendencia: Sra. Mariana Calvo Brenes. Vice
999 Intendencia: Sr. José Lazo Segovia. Concejo Municipal de Cervantes.

1000 Asunto: Limpieza de lote baldío.

1001 El barrio organizado de San Martín les saluda deseándoles éxitos en sus labores
1002 tanto personales como laborales, la presente es para notificar que el trabajo que ha
1003 venido desarrollando este barrio organizado con Fuerza Pública para recuperar los
1004 espacios que se encuentren vacíos y así evitar futuros delitos nos llevan a tomar
1005 acciones, como por ejemplo pagar la limpieza del lote en un 75% de su totalidad en
1006 m2, donde muy respetuosamente solicitamos de su colaboración para realizar la
1007 limpieza del lote baldío que se encuentra junto a la gruta del barrio San Martín, ya



1008 que, como es de su conocimiento este espacio sirve de bunker para ciertas
1009 personas que gustan realizar actividades ilícitas.

1010 Además, que nos puedan indicar quien es el dueño responsable del inmueble para
1011 saber que otras acciones tomar y poder colaborar de manera conjunta ya que, se
1012 ha planteado la idea desde el barrio organizado que desde la municipalidad se
1013 realice la limpieza pero que el costo de la limpieza se le cobre al dueño del lote. De
1014 igual manera saber los dueños de la carnicería y del Super Cervantes (chino)
1015 puedan dar el mantenimiento de la parte trasera de sus propiedades.

1016 Agradecemos nos puedan responder a brevedad la solicitud, la cual puede ser
1017 enviada al siguiente correo: pristok1930@gmail.com o al 60712662. Saludos
1018 cordiales, Priscilla Araya Cabrera.

1019 Renato Ulloa Aguilar comenta ¿Quién es el dueño de ese lote?

1020 Mariana Calvo Brenes comenta ese lote esta en proceso sucesorio, por eso
1021 no se ha podido notificar, pero igual consúltale a Meylin o a Fran.

1022 Renato Ulloa Aguilar comenta quien este de acuerdo en notificar a Priscila
1023 que dicho lote esta en proceso sucesorio que levante la mano.

1024 **ACUERDO N°05: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
1025 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
1026 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Cristhian**
1027 **Antonio Brenes Salas y Edwin Egidio Molina Casasola, este Concejo le**
1028 **informa a la señora Priscilla Araya Cabrera que el lote en mención se**
1029 **encuentra en proceso sucesorio, por lo cual no se ha podido realizar ninguna**
1030 **notificación. COMUNIQUESE.**

1031 Renato Ulloa Aguilar comenta y mandar a notificar a chino y a la carnicería,
1032 quien este a favor que levante la mano y en firme.

1033 **ACUERDO N°06: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
1034 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
1035 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Cristhian**
1036 **Antonio Brenes Salas y Edwin Egidio Molina Casasola, este Concejo le solicita**
1037 **a los señores Mauricio Daniel Granados Poveda, de la carnicería y Feng**
1038 **Rongdu del supermercado ubicados en el centro de Cervantes, que por favor**
1039 **den limpieza a los patios traseros de sus respectivas propiedades.**
1040 **Agradecemos su colaboración. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
1041 **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

1042 7-EXPEDIENTE: No. 24-022234-007-CO. PROCESO: RECURSO DE
1043 AMPARO. RECURRENTE: EFRÉN GERARDO CHINCHILLA GAMBOA.
1044 RECURRIDO: CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES DE ALVARADO.

1045 SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a
1046 las catorce horas veinticinco minutos del dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro.

1047 Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente No. 24-022234-007-
1048 CO, interpuesto por EFRÉN GERARDO CHINCHILLA GAMBIA, cédula de identidad
1049 0302280206, a favor de, contra la CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES DE
1050 ALVARADO, se resuelve: en los términos de los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de
1051 la Jurisdicción Constitucional, informen el presidente del Concejo Municipal del
1052 Distrito de Cervantes de Alvarado, sobre los hechos alegados por el recurrente, en
1053 resumen: que el pasado 15 de julio remitió el oficio No. ECG-047-2024, dirigido al
1054 Concejo Municipal del Distrito de Cervantes de Alvarado, a la dirección electrónica
1055 info@cmdcervantes.go.cr, mediante el cual, solicitó información pública de su



1056 interés. Específicamente, peticionó lo siguiente: “(...) 1. *Copia del informe técnico*
1057 *elaborado por un profesional idóneo en materia de acueductos y agua potable y que*
1058 *sustentó y respaldó la petición de la administración y que también sirvió de sustento*
1059 *a este honorable Concejo para que tomara el acuerdo del Concejo Municipal supra*
1060 *citado de negar nuevas conexiones y/o acceso al agua potable en el distrito de*
1061 *Cervante4s, conforme lo indica la señora Arana Orozco en el oficio 039-2024. En*
1062 *caso de NO EXISTIR dicho informe técnico solicito también se me indique por*
1063 *escrito (...)”* No obstante, acusa que a la fecha en que acude en amparo, no ha
1064 obtenido respuesta. Por lo anterior, solicita la intervención de la Sala. El informe
1065 rendirse una sola vez, en cualquiera de los formatos que se especifican mas
1066 adelante, dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta
1067 resolución. CON REMISIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE
1068 IDENTIFICADA, FOLIADA Y EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO DE LA
1069 DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE SOPORTE
1070 ELECTRONICO, INFORMatico, MAGNETICO, OPTICO, TELEMÁTICO O
1071 PRODUCIDO POR NUEVAS TECNOLOGÍAS. RELACIONADOS
1072 ESTRICTAMENTE CON EL OBJETO DE ESTE RECURSO, CUYOS ORIGINALES
1073 SIEMPRE SE MANTENDRAN BAJO CUSTODIA DE LA ADMINISTRACIÓN,
1074 ASIMISMO SE DEBERÁ APORTAR EL NÚMERO DE TELÉFONO DONDE PUEDE
1075 SER HABIDA LA PARTE RECURRIDA, bajo la prevención que, conforme a lo
1076 dispuesto en los artículos 44, párrafo 2, y 45 de la ley citada, se considerará dado
1077 bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir a los
1078 informantes en las penas del perjuicio o del falso testimonio, según la naturaleza de
1079 los hechos contenidos en él que la omisión en iformar causará que se tenga por
1080 ciertos los hechos y se pueda declarar con lugar el recurso, para cuyos efectos
1081 deberán rendirlo personalmente y no por medio de apoderado. El informe y las
1082 pruebas pertinentes deberán ser presentados por la autoridad recurrida una única
1083 vez, utilizando solo uno de los siguientes medios: documentación física presentada
1084 directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación
1085 electrónica por medio por medio del SISTEMA DE GESTIÓN EN LINEA; o bien a la
1086 dirección de correo electrónico Informes-sc@poder-judicial.go.cr, la cual es correo
1087 exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, el
1088 informe y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de
1089 expediente al cual van dirigidos. El o los informes que se rindan por medios
1090 electrónicos, deberán consignar la firma del funcionario que lo rinde, ya sea
1091 digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma
1092 digital según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas
1093 digitales y documentos electrónicos, No. 8454, a efectos de acreditar la autenticidad
1094 de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o
1095 digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo
1096 electrónico señalado, no deberán superar los tres megabytes. Se advierte a los
1097 recurridos que solamente se les notificarán las resoluciones futuras si señalan
1098 número de fax si lo tuvieran o, en su defecto casa u oficina, dentro del perímetro
1099 judicial de esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 34 de la
1100 Ley de Notificaciones Judiciales, o, igualmente los recurridos podrán señalar para
1101 dichos efectos una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio
1102 tecnológico que permita el acto de comunicación, siempre y cuando haya solicitado
1103 de previo a ello la acreditación de esos medios para que se realice su notificación



1104 (artículos 18, 34 y 39 de la referida Ley de Notificaciones Judiciales). Para notificar
1105 al recurrido se comisiona a la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DE
1106 CARTAGO, despacho al que se hará llegar la comisión por medio del sistema de
1107 fax. Esta autoridad deberá practicar la notificación correspondiente dentro del plazo
1108 de CINCO DÍAS contados a partir de la recepción de los documentos, bajo
1109 apercibimiento de incurrir en responsabilidad por desobediencia a la autoridad. Se
1110 le advierte a la autoridad comisionada, que deberá remitir copia del mandamiento
1111 debidamente diligenciado al fax número 2295-3712 o al correo electrónico:
1112 informe4s-sc@poder-judicial.go.cr, ambos de la Sala y los documentos originales
1113 por medio de correo certificado o cualquier otro medio que garantice su pronta
1114 recepción en este Despacho. Notifíquese. Expídase la comisión correspondiente.
1115 Para la tramitación de este recurso se designa instructor al magistrado Luis Fdo.
1116 Salazar Alvarado, a quien por turno corresponde.- Paul Rueda Leal- Presidente/a.

1117 Renato Ulloa Aguilar comenta tal vez solicitarle ayuda a Meylin en la
1118 elaboración, quien este a favor que levante la mano y en firme.

1119 **ACUERDO N°07: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
1120 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
1121 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Cristhian**
1122 **Antonio Brenes Salas y Edwin Egidio Molina Casasola, este Concejo le solicita**
1123 **amablemente colaboración a la Lcda. Meylin Araya Orozco, encargada de los**
1124 **Servicios Municipales colaboración con la respuesta al recurso de amparo**
1125 **que se tramita en expediente N° 24-022234-0007-CO, interpuesto por el señor**
1126 **Efrén Gerardo Chinchilla Gamboa. Agradecemos hacerla llegar al señor**
1127 **presidente del Concejo Renato Ulloa Aguilar. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
1128 **APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

1129 8-DBI-CMDC-002-08-2024. Miércoles 21 de agosto 2024

1130 Señoras y Señores Concejo Municipal de Distrito Cervantes.

1131 Asunto: Respuesta al oficio Adjunto oficio SMC-160-07-2024

1132 Buenas tardes honorable Concejo, con el fin de aclarar la solicitud del Sr. Luis
1133 Enrique Brenes Ramirez.

1134 Hago de su conocimiento que el Sr. Brenes señala que se encuentra en un proceso
1135 de información posesoria de su propiedad ante el Juzgado Civil de Cartago, que en
1136 este tipo de procesos la petitoria de información de parte del juez es variada, en
1137 este caso según el señor Brenes y su representante legal el Lic. Luis Guillermo
1138 Orozco Solano, el juez les está solicitando una certificación de personería jurídica
1139 de parte del gobierno local en donde se ubica la propiedad en discusión, es por lo
1140 anterior que de la forma más respetuosa solicito se le pueda ayudar al Sr. Brenes
1141 con dicha solicitud.

1142 Sin más me despido agradeciendo de antemano la ayuda que se pueda brindar.

1143 Encargado de Bienes Inmuebles. Ing. Francisco Castro Calvo.

1144 Renato Ulloa Aguilar comenta entonces autorizamos a Johanna para que le
1145 realice la personería al señor.

1146 **ACUERDO N°08: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
1147 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
1148 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Cristhian**
1149 **Antonio Brenes Salas y Edwin Egidio Molina Casasola, este Concejo autoriza**
1150 **a la secretaria municipal Johanna Pereira Alvarado para que le facilite una**



1151 **personería jurídica al señor Luis Enrique Brenes Ramirez.. ACUERDO**
1152 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

1153 **9-**Buen día, la tropa es quien generalmente, hace los cierres parciales, fuerza
1154 pública también cuenta con la carta correspondiente, muy agradecidos, sin mas por
1155 el momento me despido. Tenga un excelente día.

1156 Renato Ulloa Aguilar comenta en este caso no se aprueba el cierre total, si
1157 no el cierre mientras avanza la procesión, y por favor para un futuro indicar los
1158 nombres de las personas encargadas de los cierres de calle, quien este a favor y
1159 en firme que levante la mano.

1160 **ACUERDO N°09: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
1161 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
1162 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Cristhian**
1163 **Antonio Brenes Salas y Edwin Egidio Molina Casasola, este Concejo aprueba**
1164 **el cierre de manera parcial de la calle alrededor de la plaza de deportes del**
1165 **centro de Cervantes (conforme va avanzando la procesión) el día 24 de agosto**
1166 **de 2024 a partir de las 5:00 pm, acordonando al inicio y final de la procesión.**
1167 **(No se aprueba el cierre total del cuadrante). Además, se solicita que para las**
1168 **próximas solicitudes de cierre se indique los nombres de las personas que se**
1169 **van a encargar de los cierres asimismo que dichas personas vayan bien**
1170 **identificadas, igualmente indicar con exactitud donde se van a realizar los**
1171 **cierres. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.**
1172 **COMUNIQUESE.**

1173 ARTÍCULO VII: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

1174 Sherry Karina Castillo Caballero comenta les pedí una certificación, pero
1175 falta la firma de Mari.

1176 Mariana Calvo Brenes comenta ya te la paso.

1177 Sherry Karina Castillo Caballero comenta es que me han estado consultando
1178 si se está cobrando adelantado.

1179 Mariana Calvo Brenes comenta alguna gente quiere pagar solo lo vencido,
1180 pero les tenemos que suministrar la información que no están quedando al día, eso
1181 es lo que se ha estado generando, la factura esta compuesta por el mes vencido de
1182 agua y el mes al cobro de bienes inmuebles y basura, hay que educar a la gente y
1183 si no dígame a la persona que le preguntó que venga a hablar conmigo.

1184 ARTÍCULO IX: ASUNTOS DE INTENDENCIA.

1185

1186 ARTÍCULO X: ASUNTOS VARIOS.

1187 **1-** Renato Ulloa Aguilar comenta que les parece si creamos una comisión
1188 especial de reordenamiento vial, y que les parece si convocamos para el próximo
1189 jueves a las 7:00 pm y que Betsy nos acompañe, y también invitar a la Fuerza
1190 Pública y al señor Armando Mena, quien este a favor que levante la mano y en
1191 firme.

1192 **ACUERDO N°10: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
1193 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
1194 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Cristhian**
1195 **Antonio Brenes Salas y Edwin Egidio Molina Casasola, este Concejo crea la**
1196 **comisión especial de reordenamiento vial del distrito de Cervantes, por lo cual**
1197 **solicita muy amablemente a las siguientes personas colaborar como**
1198 **asesores: Armando Mena Ulloa de Policía de Tránsito, Jorge Valle Rosales de**



1199 **la Delegación de Cervantes, Lcda. Mariana Calvo Brenes Intendente Municipal**
1200 **e Ing. Betsy Quesada Echavarría de la Unidad Técnica de Gestión Vial, por**
1201 **favor confirmar participación. La primera reunión será**
1202 **el próximo jueves 29 de agosto a las 7:00 pm de manera virtual, más adelante**
1203 **se les estará haciendo llegar el correspondiente enlace a la reunión.**
1204 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.**
1205 **COMUNIQUESE.**

1206 Renato Ulloa Aguilar comenta y comisión de asuntos jurídicos para mañana
1207 jueves 22 de agosto a las 7:30 pm.

1208 **2-Johanna Pereira Alvarado** comenta para solicitar los parqueos de la iglesia
1209 y el colegio para el 14 y 15 de setiembre se necesita un acuerdo.

1210 Renato Ulloa Aguilar comenta solicitarle a la iglesia y al colegio el parqueo
1211 para el 14 y el 15 de setiembre quien este a favor que levante la mano.

1212 **ACUERDO N°11: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
1213 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
1214 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Cristhian**
1215 **Antonio Brenes Salas y Edwin Egidio Molina Casasola, este Concejo le solicita**
1216 **amablemente a la Parroquia San Francisco Javier y al Liceo de Cervantes el**
1217 **uso del parqueadero los días 14 y 15 de setiembre del 2024 durante las**
1218 **actividades patrias, esto para que los miembros de la comunidad puedan dejar**
1219 **su vehículo en los parqueos y liberar las calles del centro para los respectivos**
1220 **desfiles. De antemano agradecemos y quedamos atentos a su respuesta.**
1221 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.**
1222 **COMUNIQUESE.**

1223 **ARTÍCULO XI: CIERRE DE SESIÓN.**

1224 Cierre de sesión.

1225 Al ser las veintiún horas con veinte minutos se concluye la sesión.

1226

1227

1228

1229

1230 Renato Ulloa Aguilar

Johanna Pereira Alvarado

1231 Presidente Municipal

Secretaría Municipal